

ANDRÉS EDUARDO RUIZ ESPINEL

PERSISTENCIA DE LA CONCENTRACIÓN DE RIESGOS EN LA ARL POSITIVA.
ESTUDIO DE CASO

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

2019

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRIA EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Rector: Dr. Juan Carlos Henao Pérez

Secretaria General: Dra. Martha Hinestroza Rey

Director Departamento
de Derecho de los Seguros: Dra. Hilda Esperanza Zornosa

Presidente de Tesis: Dra. Hilda Esperanza Zornosa

Director de Tesis: Dr. Mauricio Pérez Salazar

Examinadores:

Dr. Javier Álvarez Sánchez

Dr. Jesús Gambín López

Dr. Carlos Restrepo Rivillas

Dra. Hilda Esperanza Zornosa

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	11
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
OBJETIVOS	17
General.....	17
Específicos	17
HIPÓTESIS	17
METODOLOGÍA	17
Tipo de estudio.....	17
Unidad de análisis	18
Proceso de investigación	18
Recolección de información y análisis	19
Fuentes de Información	19
Categorías de análisis.....	19
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO	21
Contexto Histórico General.....	21
Contexto Histórico Colombiano.....	23
Marco Conceptual	27
Generalidades del Sistema General de Seguridad Social Integral.....	27
Sistema General de Riesgos Laborales	30
Inspección, Vigilancia y Control del SGRL	31
Sanciones Contempladas en el SGRL	32
Contratos Laborales.....	33
Seguridad Social y Derecho de Seguros	35
Selección Adversa de Riesgos	38
Mecanismo de Compensación Monetaria.....	38
Positiva Compañía de Seguros S.A	40
CAPÍTULO II. RESULTADOS Y ANÁLISIS, CIFRAS DE CONTEXTO	42
Participación de Empresas y Afiliados en el Ramo de Riesgos Laborales.....	46
Concentración de Afiliados por Clase de Riesgo.....	47
CAPÍTULO III. PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (NO FINANCIEROS)	53

Tasa de Accidentalidad	53
Tasa de Enfermedad	55
Tasa de Mortalidad.....	56
Cifras por Sector Económico.....	57
<i>Minas y Canteras</i>	61
<i>Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura</i>	62
<i>Eléctrico, Gas y Agua</i>	63
<i>Construcción</i>	64
<i>Manufactura</i>	65
<i>Hoteles y Restaurantes</i>	65
CAPÍTULO VI. INDICADORES FINANCIEROS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS	
LABORALES –ARL	67
Índice de Gastos Administrativos o Factor de Gastos Administrativos.	68
Índice de Siniestralidad	69
Índice Combinado	70
Rentabilidad sobre las Inversiones	72
Utilidad Neta.....	73
CONCLUSIONES	74
REFERENCIAS	76

TABLA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales 1994- 2018.....	42
Gráfico 2. Cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.....	43
Gráfico 3. Porcentaje de evasión en trabajadores dependientes 2002- 2018.....	44
Gráfico 4. Trabajadores Independientes Afiliados al SGRL 2004-2018.....	45
Gráfico 5. Empresas afiliadas al SGRL 1994 - 2018	45
Gráfico 6. Porcentaje de participación de empresas por ARL.	46
Gráfico 7. Porcentaje de participación de afiliados por ARL.....	47
Gráfico 8. Número de afiliados por ARL y nivel de riesgo. Años 2008 a 2013	49
Gráfico 9. Participación de Afiliados en Positiva por clase de riesgo 2013 - 2018	50
Gráfico 10 Porcentaje de expuestos por rango de IBC en Positiva	51
Gráfico 11 Participación total empresas afiliadas a Positiva de acuerdo con a su tamaño 2013 - 2018.....	51
Gráfico 12 Participación trabajadores independientes mercado ARL 2013 - 2018	52
Gráfico 13. Tasa de Accidentalidad para cinco principales ARL por cada 100 afiliados	54
Gráfico 14. Tasa de Enfermedad para cinco principales ARL 2013-2018 * 100,000 Afiliados	55
Gráfico 15. Tasa de Mortalidad por Aseguradora 2013-2018 *100.000 Afiliados.....	56
Gráfico 16. Porcentaje de trabajadores en diferentes clases de riesgo por sector económico 2014-2015.....	58
Gráfico 17. Distribución Trabajadores - Sector Minas y Canteras 2013-2018	61
Gráfico 18. Tasa de Mortalidad- Sector Minas y Canteras 2013-2018	62
Gráfico 19. Distribución Trabajadores - Sector Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura 2013-2018.....	62
Gráfico 20. Distribución Trabajadores - Sector Eléctrico, Gas y Agua	63
Gráfico 21. Distribución Trabajadores - Sector Construcción	64
Gráfico 22. Distribución Trabajadores - Sector Manufactura 2013-2018.....	65
Gráfico 23. Distribución Trabajadores - Sector Hoteles y Restaurantes.....	66
Gráfico 24. Indicador Factor de Gasto Administrativo cinco principales ARL 2015 -2018 68	
Gráfico 25. Índice de Siniestralidad cinco principales ARL 2015-2018.....	69

Gráfico 26. Índice Combinado 2015-2018.....	70
Gráfico 27. Porcentaje de Rentabilidad sobre las Inversiones	72
Gráfico 28. Utilidad neta de principales ARL 2015-2018.....	73

GLOSARIO

Accidente de trabajo: el accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y, que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Administradora de Riesgos Laborales – ARL: Es una sociedad administradora de riesgos laborales, que son las empresas encargadas de administrar las afiliaciones y recursos del sistema, con el fin de garantizar el cubrimiento en salud de las personas que hacen parte de la fuerza laboral activa del país.

Afiliado: Es el trabajador que está expuesto a sufrir un accidente de trabajo o enfermedad laboral.

Amparo o Cobertura: Los riesgos o eventos que están protegidos por un seguro y por los cuales, una vez estos riesgos ocurran, se recibe una prestación económica y/o asistencial.

Asegurado: Es la persona natural o jurídica que puede resultar afectada por el riesgo que cubre la póliza.

Beneficiario: Es la persona natural o jurídica que recibe los beneficios o el pago de la compañía de seguros.

Empleador: Es quien contrata la cobertura en riesgos laborales de sus trabajadores dependientes y de sus contratistas, dependiendo de la voluntad de estos últimos.

Enfermedad laboral: es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

IBC (Ingreso Base de Cotización): son los ingresos que tiene el usuario mensualmente como remuneración de su trabajo y se consideran Salario Básico. De ésta base se hace un aporte que corresponde a un porcentaje del IBC, éste porcentaje depende del tipo de cotizante (Trabajador Independiente, Dependiente o Pensionado).

Indemnización y/o Beneficios: monto que será pagado, o el beneficio que será otorgado por la compañía de seguros a la persona que presente una reclamación, después de haber ocurrido el riesgo, el daño o la pérdida.

Mecanismo de Compensación Monetaria: busca distribuir de manera equitativa entre las aseguradoras del mercado de riesgos laborales el impacto financiero que origina la alta concentración de riesgos en algunas aseguradoras, y que por ende, pone en riesgo la sostenibilidad sistema.

Prima: es el precio del seguro o la cotización a la ARL.

Reclamación: una solicitud de pago o indemnización después de haber ocurrido un evento cubierto por la póliza.

Selección Adversa: cuando una persona tiene más información que otra sobre los atributos de un bien, por lo que la persona desinformada corre el riesgo de comprar un bien de baja calidad.

Siniestro: es la ocurrencia del evento cubierto por el contrato de seguro.

Sistema General de Riesgos Laborales: es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Persistencia de la concentración de riesgos en la ARL Positiva.

Estudio de caso

Abstract

The General System of Labor Risks reveals problems related to the adverse risks selection. This phenomenon represents a market failure that threatens the financial sustainability of some Occupational Risk Managers – ARL, which are forced to insure workers characterized by low income levels (expressed in Base Rate of Contribution - IBC) and high accident rates. Aware of this situation, between 2014 and 2015 the National Government implemented the mechanism of monetary compensation, which sought to correct this failure, which affects to occupational risk insurance from its creation. To analyze this phenomenon and evaluate whether the mechanism of monetary compensation and other controls implemented by the National Government were and are still effective, it was selected as a case study the ARL that at the end of December 2015 concentrated the largest number of affiliates with the characteristics described above. The concentration of affiliates and companies was analyzed by each ARL, by economic sector and level of risk. At the end, it was determined that there continues to be a concentration of this type of insured population (low IBC and high accident rate) in the public insurer *Positive*; while private insurers count with large companies and affiliates with higher income levels as their customers. It is concluded that there are still not enough mechanisms on the part of the State to discourage the adverse selection of risks and, as a result, the "bad" risks continue to be concentrated in the public ARL *Positive*.

Keywords: occupational risks, concentration of occupational risks, occupational risk levels.

Resumen

En Colombia el Sistema General de Riesgos Laborales evidencia problemas relacionados con selección adversa de riesgos. Este fenómeno representa una falla de mercado que amenaza la sostenibilidad financiera de algunas Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, que se ven obligadas a asegurar trabajadores caracterizados por bajos niveles de ingreso (expresados en Ingreso Base de Cotización – IBC) y altas tasas de siniestralidad. Consciente de esta situación, el Gobierno Nacional entre el año 2014 y 2015 implemento el mecanismo de compensación monetaria, el cual buscaba corregir dicha falla, que afecta desde su creación al seguro de riesgos laborales. Para analizar este fenómeno y evaluar si el mecanismo de compensación monetaria y otros controles implementados por el Gobierno Nacional fueron y son efectivos, se seleccionó como estudio de caso a la ARL que a corte de diciembre de 2015 concentraba el mayor número de afiliados al ramo de riesgos laborales con las características antes descritas. Se analizó la concentración de afiliados y empresas por cada ARL, por sector económico y por nivel de riesgo. Al final, se determinó que sigue existiendo una concentración de este tipo de población asegurada (bajo IBC y alta siniestralidad) en la aseguradora pública Positiva; mientras que las aseguradoras privadas cuentan con las grandes empresas y los afiliados con mayores niveles de ingreso. Se concluye de este modo que aún no se tienen suficientes mecanismos por parte del Estado que desestimulen la selección adversa de riesgos y en consecuencia se siguen concentrando los ‘malos’ riesgos en la ARL pública Positiva.

Palabras clave: riesgos laborales, concentración de riesgos laborales, niveles de riesgo.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia concibe la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y debe ser prestado con sujeción a los principios de eficiencia, solidaridad y universalidad. En Colombia, el Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI, fue reglamentado mediante la Ley 100 de 1993, el cual contempla los sectores de salud, pensiones, riesgos laborales¹ y servicios sociales complementarios (Congreso de la República, 1993). El alcance y desarrollo del presente trabajo, estará enfocado en una de las entidades que compone el Sistema General de Riesgos Laborales – ARL, sistema reglamentado de manera general por la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 1295 de 1994, modificados por la Ley 1562 de 2012 y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL, se establece para prevenir y cubrir las contingencias que pueden enfrentar los trabajadores en su labor cotidiana, ya sean un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, es por esto que la afiliación y el pago de los aportes al sistema reviste gran importancia, pues son los dos requisitos esenciales para que el trabajador pueda obtener la protección que le confiere el seguro.

Dentro del SGRL se puede hablar de dos grandes grupos de asegurados, los trabajadores dependientes y los trabajadores independientes. En el caso de los trabajadores dependientes y aquellos independientes vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios en actividades catalogadas como de alto riesgos, la afiliación al SGRL es obligatoria, y por lo tanto, las empresas o empleadores, deben cumplir con este requisito antes de que la persona inicie a laborar. Para el caso de los trabajadores independientes que no ejecuten actividades catalogadas como de alto riesgo, y los trabajadores informales, la afiliación es voluntaria, siempre y cuando, coticen al régimen contributivo en salud. (FASECOLDA, 2012)

¹ El texto original dice “riesgos profesionales” sin embargo, esta denominación fue cambiada por la Ley 1562 de 2012 y ahora se nombra como “riesgos laborales”.

De acuerdo con Fasecolda:

... los trabajadores afiliados al SGRL que sufran un accidente de trabajo o una enfermedad laboral, tienen derecho al reconocimiento de prestaciones asistenciales (servicios de salud) y de prestaciones económicas (reconocimiento económico). Los servicios asistenciales son ilimitados y tienen como propósito lograr la rehabilitación y recuperación de los trabajadores. Por otro lado, las prestaciones económicas buscan reparar en dinero hasta por cierto monto los daños causados a los trabajadores por lesiones permanentes o a las familias en caso de muerte del trabajador (FASECOLDA, 2012, p. 7).

Mediante la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994 se define que el seguro de riesgos laborales es un seguro social obligatorio, el cual podrá ser administrado por entidades aseguradoras que obtenga autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dichas entidades hoy se denominan Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, de las cuales, nueve de las diez que actualmente emiten pólizas de riesgo laborales son privadas y sólo existe en el mercado una ARL de naturaleza mayoritariamente pública que es la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A.

Dentro de las funciones de las ARL se encuentran: la afiliación, el registro, recaudo, cobro y distribución de las cotizaciones (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1994). Así mismo, la legislación contempla sanciones a las ARL que incurran en conductas tendientes a dilatar injustificadamente o impidan la libre escogencia de entidad administradora o que rechacen la afiliación de cualquier ciudadano (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1994).

El pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales está a cargo de los empleadores. Para el caso de los trabajadores independientes, estos serán responsables del pago del valor de las cotizaciones, excepto si su actividad queda catalogada como de alto riesgo, caso en el cual la afiliación y pago será responsabilidad del contratante (FASECOLDA, 2012). El valor de este seguro, “se determina de acuerdo con el ingreso base

de cotización del trabajador – IBC² y de la clase de riesgo (nivel) en el cual se encuentra clasificada la empresa, dependiendo de la actividad que realiza”(Merkaseguros, n.d. párr. 3). Además de acarrearle una multa de hasta quinientos salarios mínimos, la empresa que no tenga contratado un Seguro de Riesgos Laborales “será responsable del pago de las prestaciones asistenciales y económicas necesarias para garantizar la atención, rehabilitación o compensación de los trabajadores, o sus familiares, que hayan sido afectados por una enfermedad o un accidente laboral”(Merkaseguros, n.d. párr 4).

En este punto, la clase de riesgo de los afiliados y su ingreso base de cotización - IBC revisten relevancia, pues son las principales variables que determinan el valor de la prima a recibir por el riesgo asumido. En la actualidad se observa en el mercado de riesgos laborales que las empresas privadas no quieren brindar cobertura a sectores poblacionales caracterizados por un bajo nivel de ingresos y que desarrollen actividades catalogadas de alto riesgo (IV y V), pues esta población presenta una mayor y más costosa siniestralidad. La anterior situación, configura una falla de mercado, que en la industria aseguradora se configura por medio de la selección adversa de riesgos que aplican los agentes privados, y en consecuencia, la dispersión de los “malos” riesgos al interior de mercado, no se da, generando que dicha población se concentre en la ARL pública Positiva.

Al comparar la participación de Positiva en el número de empresas y trabajadores en el ramo de riesgos laborales:

... se puede verificar la alta concentración de empresas unipersonales y pequeñas que tiene la compañía, a diferencia de sus competidores más cercanos, quienes concentran las grandes empresas. Esta diferencia se debe principalmente a que Positiva brinda cobertura en riesgos laborales a empresas de toda naturaleza, tamaño y actividad económica, garantizando cobertura en todo el país, sin utilizar estrategias que generen restricciones ni limitaciones a la afiliación en riesgos laborales, acorde con su compromiso y responsabilidad social con los trabajadores Colombianos (Positiva

² **Ingreso Base de Cotización – IBC:** son los ingresos que tiene el usuario mensualmente como remuneración de su trabajo y se consideran salario básico. De ésta base se hace un aporte que corresponde a un porcentaje del IBC, éste porcentaje depende del tipo de cotizante (Trabajador Independiente, Dependiente o Pensionado)

Compañía de Seguros S.A., 2011 p 4).

Desde el año 2014, el Gobierno Nacional teniendo en cuenta que existían claras y objetivas evidencias de que se presentaba una alta concentración de riesgos en algunas aseguradoras, expidió el Decreto 2509 de 2015, por medio del cual, se definió un mecanismo compensación monetaria, el cual buscaba distribuir de manera equitativa entre las aseguradoras del mercado de riesgos laborales el impacto financiero que origina esta situación, y que por ende, pone en riesgo la sostenibilidad sistema (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2017).

Empleando la metodología Estudio de Caso y a través del análisis y contraste de cifras del ramo de riesgos laborales, se espera demostrar que hasta el año 2018 la concentración de población con bajo ingresos y altos niveles de riesgos persiste en Positiva, poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera de esta entidad.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI se organizó por medio de la Ley 100 de 1993, la cual lo define como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos a disposición de las personas y la comunidad para gozar de una mejor calidad de vida (Congreso de la República, 1993). Este conjunto de elementos busca proporcionar cobertura integral sobre las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económicas de los habitantes del territorio nacional, es decir, su fin esencial se enfoca en reducir la vulnerabilidad de la población objetivo frente a los riesgos que puedan afectar su condición económica a través de mecanismos de aseguramiento (Congreso de la República, 1993). El SGSSI está compuesto por los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y servicios sociales complementarios.

Dado el alcance del presente trabajo, éste se enfocará en el Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL, establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 entre otros. La ley 1562 de 2012 define el Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL como el “...conjunto de entidades públicas y privadas, normas

y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan”.

Así mismo, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994, establecen que el Sistema General de Riesgos Laborales debe ser administrado por entidades aseguradoras, que obtengan autorización para la explotación del ramo de seguros laborales por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (Mintrabajo, 2016). Dentro de las funciones de las ARL se encuentran: la afiliación, el registro, recaudo, cobro y distribución de las cotizaciones (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1994). Así mismo, la legislación contempla sanciones a las ARL que incurran en conductas tendientes a dilatar injustificadamente o impidan la libre escogencia de entidad administradora o que rechacen la afiliación de cualquier ciudadano (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1994).

De acuerdo con la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, actualmente operan en el país diez Administradoras de Riesgos Laborales, de las cuales sólo una es de economía mixta, sin embargo, al tener solo un 0.03% de participación privada, hace que en términos reales sea una entidad pública, esta aseguradora se denomina Positiva Compañía de Seguros S.A. A pesar de las funciones y sanciones que contempla la legislación, hasta el año 2015, existía una concentración de empresas y afiliados al SGRL en Positiva. Dicha afirmación se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 1. Comparativo número de afiliados años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por ARL

ARL	2011	2012	2013	2014	2015	2015(%)
COLMENA	698.265	697.490	693.998	746.358	817.854	8%
AURORA S.A	2.095	905	1.747	1.254	572	0%
LA EQUIDAD	298.720	342.294	371.176	384.698	375.647	4%
LIBERTY	495.379	500.623	487.930	480.971	481.494	5%
MAPFRE	148.023	170.456	238.717	275.691	235.653	2%
POSITIVA	2.945.654	3.515.447	2.985.219	3.107.326	3.296.410	34%
BOLIVAR S.A	394.070	422.475	432.489	438.647	444.924	5%
ALFA S.A	67.174	70.583	71.968	75.125	77.457	1%
AXA COLPATRIA S.A	775.722	898.686	1.022.657	1.185.851	1.369.737	14%
SURA	1.673.316	1.811.759	1.966.012	2.241.010	2.557.079	26%
Total General	7.498.418	8.430.718	8.271.913	8.936.931	9.656.827	100%

Fuente: (Mintrabajo, 2016)

Tabla 2. Comparativo número de empresas años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por ARL

ARL	2011	2012	2013	2014	2015	2015(%)
COLMENA	23.250	25.186	27.239	29.819	33.423	5%
AURORA S.A	54	84	102	130	297	0%
LA EQUIDAD	20.365	18.737	17.353	17.085	16.973	3%
LIBERTY	10.040	10.519	10.965	12.286	13.698	2%
MAPFRE	1.554	2.000	2.576	3.746	4.970	1%
POSITIVA	364.727	429.733	467.437	416.997	418.074	65%
BOLIVAR S.A	6.161	6.264	6.289	6.446	7.048	1%
ALFA S.A	1.587	1.586	1.442	1.444	1.528	0%
AXA COLPATRIA S.A	23.073	17.128	18.755	29.523	40.244	6%
SURA	40.269	46.138	55.803	77.586	107.756	17%
Total General	491.080	557.375	607.961	595.062	644.011	100%

Fuente: (Mintrabajo, 2016)

Al observar las cifras a corte de 2015 sobre la concentración de empresas y de afiliados al SGRL, se puede evidenciar que Positiva cuenta con el 65% de las empresas afiliadas, dentro del cual sólo el 1% corresponde a grandes empresas; las microempresas representan el 36% y las empresas unipersonales el 52% (Mintrabajo, 2016). En el caso de los afiliados, hasta el año 2015, Positiva captaba el 34% del mercado, seguida de ARL SURA con el 26% y AXA Colpatría con el 14% (siendo estas últimas de naturaleza privada).

Desde el año 2014, el Gobierno Nacional teniendo en cuenta que existían claras evidencias de que se presentaba una alta concentración de riesgos en algunas aseguradoras, definió un mecanismo compensación monetaria, el cual buscaba distribuir de manera equitativa entre las aseguradoras del mercado de riesgos laborales el impacto financiero que originaba dicha situación (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2017). Por esta razón, se consideró pertinente adelantar un *Estudio de Caso* que evalúe el efecto que tuvo la aplicación del mecanismo de compensación monetaria en el mercado de seguros de riesgos laborales; lo anterior, tomando como unidad de estudio la ARL Positiva, pues para la época la concentración del riesgo se presentaba en esta aseguradora.

OBJETIVOS

General

Determinar, si después de la aplicación del mecanismo de compensación monetaria, persiste la concentración de riesgo en la ARL pública Positiva.

Específicos

- Comprender y adquirir el conocimiento sobre los orígenes y contexto histórico de los sistemas de seguridad social, específicamente el de riesgos laborales.
- Contrastar las cifras del sector de riesgos laborales para determinar si persiste la concentración de riesgos en la ARL pública Positiva.

HIPÓTESIS

La falta de control por parte del Estado en el mercado de seguros de riesgos laborales, genera una distribución inequitativa riesgos, pues permite a los agentes privados aplicar prácticas de selección adversa, haciendo que la población trabajadora con los niveles de riesgo más alto, menores ingresos y alta siniestralidad se concentre en la ARL pública Positiva.

METODOLOGÍA

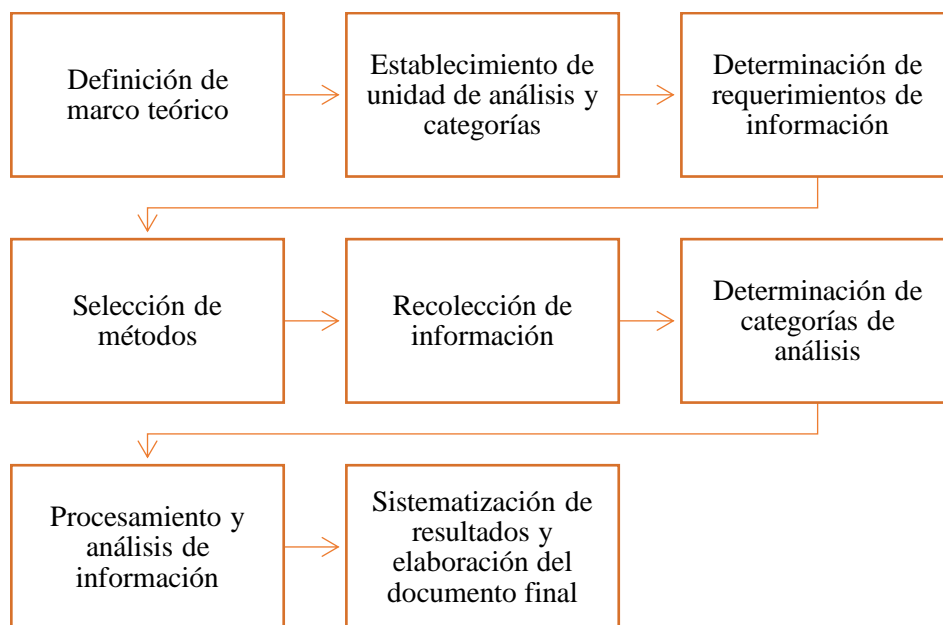
Tipo de estudio

El *Estudio de caso* permite aprender sobre las características básicas de fenómenos, la situación actual e interacciones con su medio; así mismo, estudia en profundidad la unidad de observación, teniendo en cuenta atributos y procesos específicos en su ciclo de vida total o en un segmento de ella; y brinda los cimientos básicos para plantear investigaciones más amplias pues busca arrojar luces sobre variables, interacciones y procesos que merezcan ser investigados más extensivamente (Tamayo & Tamayo, 1999). De acuerdo con lo anterior, el presente trabajo se llevará a cabo empleando la metodología *Estudio de Caso*, pues se considera, que de todas las metodologías revisadas, es la que mejor se ajusta a los objetivos.

Unidad de análisis

La unidad de análisis sobre la cual se centrará el presente trabajo será la Administradora de Riesgos Laborales – Positiva Compañía de Seguros S.A, pues dada su composición accionaria (mayor al 97% pública), Positiva se constituye como la única aseguradora de naturaleza pública en el ramo de seguros de riesgos laborales. Así mismo, porque es la aseguradora que está asumiendo la falla de mercado, pues acoge al mayor número de empresas y trabajadores caracterizados por tener los mayores niveles de riesgo, menores recursos y alta siniestralidad, haciéndolos poco atractivos para la aseguradoras privadas.

Proceso de investigación



Fuente: Elaboración propia

Recolección de información y análisis

Fuentes de Información

Las fuentes de información consultadas son de carácter mixto, pues se emplearon fuentes primarias y secundarias. Algunas de las fuentes primarias de información fueron:

- Bases de Datos de agremiación de aseguradoras – FASECOLDA: Sistema de Consulta de Información en Riesgos Laborales (RL Datos) que permite tener acceso a información detallada y actualizada acerca del comportamiento de las principales variables del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.
- Base de Datos del Ministerio del Trabajo-FILCO: Fuente de Información Laboral de Colombia – FILCO, una herramienta que reúne en un espacio web estadísticas e información del mercado laboral, útiles para la toma de decisiones y conocimiento de trabajadores, academia, empresarios y público en general.
- Información Financiera Sector Asegurador – Superintendencia Financiera de Colombia. Indicadores de Riesgos Laborales – Ministerio de Salud, entre otras.

Por su parte, las fuentes secundarias comprenden la revisión de artículos, estudios previos, libros, páginas web y documentos relevantes (internos y externos a la organización).

Categorías de análisis

- *Cifras de contexto*: toda información y cifras que permitan conocer y contextualizar el mercado de seguros de riesgos laborales, se analizan temas como cobertura del SGRL, número de empresas y trabajadores afiliados, evasión y elusión al sistema, etc.
- *Participación de empresas y afiliados en el ramo de riesgos laborales por aseguradora*: Se refiere a la cantidad de empresas y trabajadores afiliados al SGRL por aseguradora con participación en el ramo de ARL.

- *Nivel de riesgo de los afiliados y concentración de afiliados por nivel de riesgo:* existen cinco clases de riesgos definidos para determinar el valor de la cotización al seguro de riesgos laborales; se analizará el nivel de riesgo de los afiliados para conocer la concentración de los mayores niveles en las diferentes ARL. Así mismo, la distribución de los afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales entre las distintas ARL, de acuerdo con su nivel o clase de riesgo.
- *Principales indicadores del Sistema General de Riesgos Laborales (No financieros) y cifras por sector económico:* Abarca la Tasa de accidentalidad, Tasa de enfermedad y Tasa de mortalidad y su desagregación por sector económico.
- *Indicadores financieros:* Permiten determinar el grado de beneficio operacional obtenido por las aseguradoras con relación a los siniestros ocurridos. Contempla los índices de gastos administrativos, de siniestralidad, índice combinado, rentabilidad sobre las inversiones y la utilidad neta del ejercicio.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

Contexto Histórico General

Los esquemas de protección social datan desde antes del antiguo Egipto, sin embargo la salud pública egipcia fue la primera que se financiaba mediante impuestos en especie y los médicos recibían en la misma forma, sus honorarios (Acevedo, 2010). En Babilonia existía otra forma de seguridad social en la que “se obligaba a los dueños de los esclavos al pago de los honorarios a los médicos que los atendían en casos de enfermedad” (Nugent, 2015). En Grecia existió un sistema de servicios de salud para ayudar a sus gobernados, “consistía en que el paciente era atendido gratuitamente y los médicos recibían un salario fijo del estado” (Acevedo, 2010). En Roma surgieron los *collegia corpora officie*, “en dicha institución los artesanos con propósitos mutuales, religiosos y de asistencia a sus familias, asumían la obligación de financiar los funerales de las personas que fallecían” (Nugent, 2015). Los *collegia* se mantuvieron hasta la caída del imperio Romano.

Los cimientos más firmes en la construcción de la seguridad social pueden ubicarse en la Prusia de Guillermo I y la institucionalización de seguros sociales obligatorios, abanderada por Otto Von Bismark. La amenaza socialista llevo al estado a tomar bajo su dominio los principios generales de seguridad social (Acevedo, 2010). Tras la Primera Guerra Mundial, una de las primeras constituciones que daría cuenta del panorama de transformación política y social en el mundo fue la de Weimar, el 11 de noviembre de 1919 (López, 2010). Esta constitución, expresión del dominante partido socialdemócrata alemán, se caracterizó por la inclusión, aunque de manera abstracta y general, de las primeras formas de constitucionalismo social. Su aparición no es arbitraria, si se toma en cuenta el desarrollo que la materia tuvo a finales del siglo XIX, pues como producto del aumento del proletariado alemán, el reinado de Guillermo I trajo consigo las primeras concesiones en materia de seguridad social del mundo, al crear los seguros obligatorios con responsabilidad pública. Dichos seguros se preocupaban por los casos de invalidez, accidentes de trabajo, enfermedad y vejez de los alemanes. En simultáneo a esto, el mundo veía el fortalecimiento de los

movimientos sociales que clamaban por una mejoría sustancial en calidad de vida del proletariado; prueba de ello la encíclica *Renum Novarum* de León XIII (López, 2010).

Si bien en Alemania se concibió la técnica, la *verdadera* seguridad social (del modo en que se entiende actualmente), necesitó de la coyuntura de la Crisis de 1929 en Estados Unidos y de las insuficiencias de la política social británicas, puestas de manifiesto en el “Informe Beveridge” de 1941³, para llegar a su mayor desarrollo. Este último, tuvo un gran impacto en la seguridad social mundial, convirtiéndose en el punto de partida obligado para entender la gran transformación de los años 40’s del siglo XX. El movimiento en favor de la seguridad social obtuvo un gran empuje durante y después de la Segunda Guerra Mundial, haciéndose explícita la preocupación por ella en numerosos acuerdos y tratados, entre ellos: la firma de la Carta Atlántica (1941), las acciones de la Organización Internacional de Trabajo, la creación de la Organización de Estados Americanos (1948), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), entre otras. Sin embargo, el modelo de seguridad social vería su retroceso con la crisis del modelo económico a partir de los años 70’s⁴: los síntomas de insostenibilidad develarían el agotamiento del Estado de Bienestar⁵ tras su Edad de Oro, ejemplarizada en el modelo fordista. (Arenas Monsalve, 2007)

En los últimos años se han producido cambios profundos en las condiciones de seguridad social, especialmente bajo el aumento demográfico sin incremento de la oferta laboral (a raíz del perfeccionamiento tecnológico), el interés del capital financiero por el manejo de los recursos del sistema de seguridad social, la crisis de los modelos pensionales tradicionales y dificultad para la jubilación. Estos acontecimientos son vistos como síntomas de un malestar aun mayor, el cual proyecta numerosos interrogantes sobre el futuro de la seguridad social (Arenas Monsalve, 2007).

³ Al reconocer los principales problemas sociales, el informe busca una redistribución de la renta en aras de simplificar la seguridad social. Sus modos de acción son: 1) unidad de aseguramiento; 2) unificación del sistema de seguridad social; 3) unificación administrativa en el Ministerio de Seguridad Social.

⁴ Entre las causas pueden citarse: el agotamiento del acervo tecnológico, caída de la productividad y descenso de la tasa de rentabilidad, cuestionamiento de los fundamentos de responsabilidad social

⁵ Caracterizado por la responsabilidad estatal sobre las condiciones de vida de la población. Esto fue logrado a través de: política obligatoriedad de las contribuciones y prestaciones, acuerdo político entre capital y trabajo, aplicación del modelo keynesiano en aras de aumento de la capacidad de consumo social

Contexto Histórico Colombiano

La seguridad social se ha consolidado como una demanda universal de las Naciones-Estado a lo largo del siglo XX. Aun con la diferencia en la aplicación que cada una de ellas puede tener, todas ellas nacen de una aparición reciente producto del capitalismo industrial del siglo XX. Si bien Colombia tuvo algunos intentos de establecer algunos beneficios en materias de asistencia pública, sólo sería hasta la expedición de la Ley 100 de 1993 cuando el sistema de Seguridad Social se estructuró de un modo organizado y coherente⁶, esto en el marco de la Constitución de 1991, cuando la Seguridad Social pasa a ser una norma constitucional. A partir de la Ley 100, la seguridad social se conformó por: 1) Sistema general de pensiones; 2) Sistema general de salud; 3) Sistema general de riesgos profesionales; y 4) Servicios sociales complementarios⁷(Acevedo, 2010).

Gerardo Arenas en su libro “el origen institucional de la seguridad social”: divide en cinco etapas el nacimiento de la seguridad social en Colombia. La seguridad social en Colombia inicia en una época previa al año de 1945, denominada de “dispersión” en ella se puede ver una ausencia de un esquema de intervención del estado, siendo la seguridad social una combinación de beneficios asistenciales con prácticas mutuales. Los primeros en agruparse en torno a la asistencia fueron los militares, con montepíos militares de origen español y posteriormente una regulación de pensiones para viudas de la guerra. Por su parte, las asociaciones artesanas funcionaron como lugares de beneficio mutuo, lo cual se extendería en el siglo XX a las asociaciones obreras. Esta época se caracteriza por la aparición de beneficios normativos de seguridad social para el sector oficial y dentro de este, primero para los militares, posteriormente para maestros y empleados del Estado. (Arenas, 2007b).

En el panorama colombiano, la legislación en materia de seguridad social solo puede encontrar sus primeras apariciones a principios del siglo XX en cabeza de personajes como el general Uribe Uribe, abanderado del llamado “socialismo de Estado”. Antes de Uribe Uribe, las constituciones colombianas poco se preocupaban por otorgar derechos de

⁶ La Ley 100 de 1993 agrupó y coordinó los seis subsistemas de seguridad social colombiana: Asistencia pública, Seguro Social, Previsión social, Subsidio Familiar, Cajas de Compensación y Asistencia social.

⁷ Auxilios monetarios a indigentes, ancianos, indígenas, minusválidos, etc.

protección social a sus ciudadanos. En su versión original, la constitución de 1886, regente de Colombia por 105 años, no incluía entre sus apartados los derechos de protección, su único paragón se tendía a través de la noción de caridad. De este modo, la protección y la seguridad social no eran consideradas una obligación pública (López, 2010).

La segunda etapa, volviendo con Arenas, se denominada de “organización del sistema”, abarcaría los años de 1945 a 1967, momento en que aparece en el país un régimen de seguros sociales propiamente a partir del Decreto-Ley 2350 de 1944 y la Ley 6ta de 1945. Es fundamental entender que, a partir de estas disposiciones legislativas adelantadas en Estado de Sitio por el presidente Alfonso López Pumarejo, se establece el cargo de las prestaciones sociales sobre los empleadores y la creación de la Caja Nacional de Previsión Social, indispensables como antecedentes inmediatos a la seguridad social en el país⁸. (Arenas, 2007b)

Con la Ley 90 de 1946, presentada como proyecto en 21 de julio de 1945 por el ministro Arriaga Andrade, se crea el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales, una institución dedicada a administrar el régimen de seguros sociales obligatorios; la profundización de sus funciones se dio con la promulgación del Código Sustantivo del Trabajo de 1950. Esta combinación puede señalarse como un punto fundamental de la política social colombiana, la cual se enfocó, siguiendo el modelo alemán, en la protección del asalariado, a diferencia del modelo británico orientado al conjunto de la población.⁹ (Arenas, 2007b)

El tercer periodo, siguiendo con Arenas, denominada de “expansión”, toma en consideración la década de 1967 a 1977, caracterizada por una ampliación, no sólo de los beneficios del sistema de seguridad social sino que, a su vez, puede verse una ampliación en la cobertura geográfica¹⁰. Esta etapa se ve inaugurada por los decretos 1824 de 12 de julio de 1965 (el cual aprueban las inscripciones, aportes y recaudos) y el 3041 de 19 de diciembre de 1966

⁸ Entre las principales prestaciones que estableció la ley se encuentran: “pensión vitalicia de jubilación, pensión de invalidez, seguro por muerte, auxilio por enfermedad no profesional, asistencia médica y hospitalaria y gastos fúnebres” [Página 73]

⁹ Se argumenta que esta preferencia estuvo sustentada tanto en el entusiasmo por la industrialización en los años 40's como por la necesidad de repartir cargas financieras por medio de cotizaciones. Estas, y otras características denotan el “realismo político” de la legislación de los años 40's.

¹⁰ “Entre 1967 y 1970 ‘el Instituto formó las oficinas locales de Nariño, Caribe, Huila, Atlántico, Chocó, Guajira, Meta, Norte de Santander, Santander, Tolima, César, y se organizaba en San Andrés y Girardot. Desde agosto de 1966 hasta marzo de 1970 el número de afiliados se incrementó en 322.371, con lo cual la cobertura pasó a ser del 37.5% de la población” [Página 88]

(el cual aprueba el reglamento general) los cuales sientan las bases del seguro de invalidez, vejez y muerte, el cual modificaba las bases del Código Laboral de 1950. Los debates jurisprudenciales extendieron la aplicación, la cual iniciaría su vigencia a partir del 1 de enero de 1976. Los años 70's vieron un aumento en la debilidad financiera del Seguro Social, entre ellos el déficit de los aportes del Estado, la falta de transparencia en el manejo de los recursos económicos, y, finalmente, la politización de la entidad. Aun las dificultades presentadas, el sistema de cajas de compensación aumentó su cobertura, se ordenó el pago de subsidios familiares a empleados civiles y oficiales (decretos 717 de 1968 y 1091 de 1968). En este periodo se vio una reorganización del Instituto Colombiano de Seguros Sociales, llevados a cabo en el Decreto-Ley 433 de 1971 (estableciendo una cotización tripartita con contribuciones del Estado), el Decreto 1935 de 1973 (sobre la reserva y disposición de los seguros pensionales) y el Decreto-Ley 148 de 1976 (reorganización administrativa hacia una potestad gubernamental) (Arenas, 2007b).

Un cuarto momento de la seguridad social en Colombia sería denominado de “cambios y crisis”. Comprendiendo los años de 1977 y 1990, se caracteriza por la introducción de cambios importantes en el sistema de seguridad social y de aplicación de soluciones a la crisis estructural del sistema. Con la Ley 12 de 1977 se muestra evidente la crisis del Instituto Colombiano de Seguros Sociales, el cual pasa a llamarse Instituto de Seguros Sociales y a formular una separación entre los seguros asistenciales y los económicos. Esta etapa está marcada por cambios normativos que buscaron alcanzar una mayor cobertura del seguro social, sin embargo, su fracaso se produjo a raíz de una política real para la ampliación. Entre los esfuerzos se encuentran: el Decreto 1138 de 1984 con el cual se buscó extender la protección a los trabajadores independientes y el Decreto 2419 de 1987 que buscó promover la afiliación de sacerdotes diocesanos. Aun con los esfuerzos normativos en la unificación de los sectores público y privado, el sistema de seguros sociales tiene una profunda inequidad y desintegración de los regímenes de pensión (Arenas, 2007b).

La última etapa, denominada de “reformas estructurales” analiza los cambios producidos en la seguridad social desde 1990 y que aún no encuentran una solución definitiva. Como producto de los cambios en el contexto político y socio-económico a nivel mundial, los

procesos de globalización llevan a un predominio de la economía capitalista. Con esto, Colombia vivió un cambio en su modelo económico a partir de su política de apertura al mercado internacional, lo que demandó la promulgación de medidas orientadas a liberar las importaciones y reducir los aranceles. En simultáneo, tanto la reforma laboral de la Ley 50 de 1990 como el cambio constitucional de 1991 permitieron establecer una nueva visión de los derechos laborales y de seguridad social, la cual es establecida como un derecho. Es en este contexto en que aparece la Ley 100 de 1993, la cual unificó la normatividad y la planeación de la seguridad social, entendida como la unión de los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales.¹¹ Entre los principales cambios se encontraban la expansión en su cobertura, así como la aparición de la diferenciación entre régimen contributivo y régimen subsidiado. Sin embargo, el modelo que creó la Ley 100, aun cuando dinamizó la seguridad social¹², no fue exento de cuestionamiento y críticas¹³, lo que trajo con sí modificaciones posteriores de la Ley, entre ellas el Acto Legislativo de 2001 y la Ley 715 de 2001, Ley 789 de 2002, la Ley 776 (sobre riesgos laborales), Ley 797 (sobre sistema pensional) (Arenas, 2007b).

Al iniciar el nuevo siglo, las disposiciones en torno al sistema integral de seguridad social, múltiples reformas han descentralizado la coordinación del sistema y las reglas del aseguramiento contributivo, una de sus más importantes expresiones fue el referendo de 2003 que buscó limitar las pensiones y salarios con cargo a recursos de naturaleza pública, obteniendo una amplia negativa popular. Aun esto, se hicieron necesarias amplias modificaciones al sistema de pensiones y de salud que generan una amplia incertidumbre en cuanto a la seguridad social en el país (Arenas, 2007b).

Vale la pena finalizar este recuento indicando que el 15 de enero de 2007, el Gobierno anunció que por falta de capacidad financiera le retiraba la licencia de funcionamiento al ISS

¹¹ Sus características eran la presencia del Estado en su dirección y control, la coordinación de una gestión pública y privada, el carácter obligatorio de su afiliación, el enfoque a la población asalariada, financiamiento por cotizaciones y respeto de los beneficios por negociación colectiva.

¹² Se destaca el tratamiento igual de trabajadores de sectores público y privado, preocupación por la financiación y racionalización económica de los derechos, mayor cobertura, entre otras.

¹³ Entre ellas la ausencia de fortalecer la gestión única del Instituto de Seguros Sociales, los altos costos de la administración del régimen pensional de ahorro individual, los excesos de la intermediación financiera de las EPS, las dificultades de acceso por parte de los usuarios, la corrupción, las reclamaciones jurídicas de los derechos, entre otros. Una de las más importantes se encuentra en los vacíos del Decreto-Ley 1295 de 1994 respecto al sistema de riesgos profesionales.

y separó las administradoras de riesgos profesionales (ARP) y de pensiones del negocio de la salud. El Instituto de Seguros Sociales (ISS), la mayor gestora de pensiones y de servicios de salud del país muere a causa de su inviabilidad administrativa y financiera. Dicho instituto fue reemplazado por tres nuevas entidades que pudieran hacer parte activa en la construcción de alternativas para garantizar la participación estatal en el aseguramiento en pensiones, salud y riesgos profesionales, lo que conllevó a escindir al ISS por medio de la cesión de activos, pasivos y contratos a título del negocio de Riesgos Profesionales a la Previsora Vida S.A. (Positiva Compañía de Seguros S.A., n.d.)

En agosto de 2008 la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguro Social a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros. Como consecuencia de esa concesión se creó Positiva Compañía de Seguros S.A., que comenzó a operar el primero de septiembre de 2008. (Positiva Compañía de Seguros S.A., n.d.)

Marco Conceptual

Generalidades del Sistema General de Seguridad Social Integral

La integración del sistema general de protección social en Colombia fue regulada en el año 1993 a través de la Ley 100. La aparición de esta ley implicó que la protección social en el país se constituyera en dos grandes componentes: por un lado el El Sistema General de Seguridad Social Integral y la Compensación Familiar, y por el otro la Asistencia Social. El primer componente atiende la necesidad de “mantener una calidad de vida: protegiendo la salud y capacidad económica de una persona, con el fin de lograr el bienestar individual e integrar a la comunidad” (Cortés, 2016 p 5), y está compuesto por los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales. El segundo componente, vela por la necesidad “de mejorar la condición económica de la población más pobre” (Cortés, 2016 p 7). Como se mencionó en la introducción, el alcance del presente trabajo se restringe al marco de acción del Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL, sin embargo, a continuación se realiza un repaso general sobre los principales actores del El Sistema General de Seguridad Social Integral.

Los entes públicos que direccionan administrativamente y controlan a las empresas que prestan los servicios de seguridad social son el Ministerio de Salud, encargado de:

...formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo”(Ministerio de Salud, 2012 párr 7).

El Ministerio del Trabajo – Mintrabajo, el cual realiza:

..la formulación y adopción de las políticas. planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente” (Ministerio del Trabajo, 2019 p. 23).

Las Superintendencias Nacional de Salud - Supersalud que “Promueve el mejoramiento de la calidad en la atención en salud, fortalece la inspección, vigilancia y control del aseguramiento en salud” (Ministerio de Salud, 2018 párr 4). La Superintendencia Financiera - Superfinanciera, la cual tiene como finalidad “supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados” (Superintendencia Financiera de Colombia, 2019). La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), la UGPP es una unidad adscrita al ministerio de Hacienda, que “verifica que las empresas realicen de manera correcta y oportuna la liquidación y el pago de contribuciones a la seguridad social de sus colaboradores” (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal, 2016 párr 10).

Las empresas encargadas de administrar el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) son las entidades “promotoras de salud (EPS) y administradoras del régimen subsidiado (ARS); quienes deben brindar asistencia en salud, y garantizan la prestación del

plan obligatorio de salud (POS y POS subsidiado)” (Cortés, 2016 p 16). La prestación del servicio se puede realizar de manera directa por parte de las EPS y ARS, o por medio de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS).

Financieramente las EPS reciben dinero directamente de sus afiliados, para posteriormente “hacer un cruce de cuentas con la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud (ADRES)” (Céspedes et al., 2002, párr 3) quien “reintegra a las EPS una cuantía fija de acuerdo al riesgo en que se encuentre el usuario, el método que se utiliza es la tasación comunitaria y ajustada por riesgo” (Céspedes et al., 2002, párr 3). La afiliación al SGSSS depende del nivel socioeconómico y de la capacidad de pago de las personas, creándose dos regímenes el contributivo y el subsidiado.

Respecto al sistema de pensiones, las entidades encargadas de administrar el sistema de dividen en dos: en el caso de las pensiones sujetas al régimen de prima media, la entidad encargada es Colpensiones. Para el régimen de ahorro individual, son las administradoras de fondos de pensiones y cesantías (AFP). Los fondos que manejan, son captados directamente de los aportes parafiscales destinados a garantizar una vejez digna (Cortés, 2016) y puestos a rentar en el mercado de capitales.

Los riesgos laborales están a cargo de las aseguradoras de riesgos laborales (ARL), quienes “administran los riesgos relacionados con las enfermedades profesionales y accidentes laborales” (Cortés, 2016); su objetivos generales son la afiliación de los trabajadores al sistema y la administración de los recurso del mismo.

La asistencia social está integrada por numerosos entes. Los más relevantes son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el SENA, los cuales son beneficiarios directos de recursos para el desarrollo de sus funciones legales. Las cajas de compensación familiar prestan varios servicios, entre los que se encuentran: subsidios para vivienda, deporte, recreación, educación, cultura, turismo, crédito y microcrédito, y cuyas entidades son de carácter privado y pueden prestatas servicios de salud EPS. (Farne & Carrasco, 2010).

Sistema General de Riesgos Laborales

Los riesgos laborales están diseñados para atender los accidentes y las enfermedades que se produzcan con ocasión de la actividad laboral. El Estado estableció que se tendrá a cargo y de acuerdo al Artículo 1 de la Ley 1562 de 2012: “prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que se desarrolle” (Congreso de Colombia, 2012 p. 35). El sistema combina la gestión privada con la pública, por lo que existen dos tipos de administradoras: Positiva Compañía de Seguros S.A por el sector público, y las compañías aseguradoras de vida privadas que sean autorizadas para comercializar y administrar los recursos del seguro de riesgos laborales; “estas entidades deben reconocer y pagar de forma oportuna las prestaciones asistenciales y económicas de sus afiliados, ejecutar actividades preventivas, de asesoría y evaluación de riesgos laborales, así como actividades y programas de promoción y divulgación de medicina laboral” (Cortés, 2016 p 148).

De acuerdo con Luna, las ARL administran recursos públicos que se caracterizan por:

- Los recursos del aseguramiento social (contribuciones parafiscales), no se pueden asemejar a los que se captan por el aseguramiento privado comercial (primas de seguro comercial).
- Son recursos públicos dirigidos a la prestación del servicio público de la seguridad social, aunque se encuentren administrados por particulares.
- Las contribuciones parafiscales a la seguridad social son de carácter obligatorio para la mayoría de los grupos poblacionales y están dirigidos para su beneficio.
- Son recursos parafiscales que nunca pierden su categoría, por lo que se constituyen en patrimonio de afectación.
- Los recursos parafiscales siempre tienen destinación específica, por lo que los administradores no pueden gastarla en otras carteras, el destino de dichos dineros están definidos taxativamente por la Constitución y la Ley.
- Los recursos deben cumplir con el principio de eficiencia para el beneficio público (Luna, 2015 p 12).

Según el Ministerio de Salud (2012) los órganos que apoyan el funcionamiento del Sistema General de Riesgos Laborales se pueden resumir de la siguiente manera: a) El Consejo Nacional de Riesgos Laborales, organismo de dirección, conformado por miembros de los ministerios de salud y trabajo, representantes de las ARL, trabajadores, empleados y asociaciones científicas de Salud ocupacional; b) el Comité Nacional de Salud Ocupacional, organismo consultivo de las ARL, que tiene por objeto desarrollar estudios, campañas y actividades de promoción y divulgación para la prevención en riesgos laborales; c) Las juntas de calificación de invalidez, organismo de carácter privado creados por la ley; sus integrantes son designados por el Ministerio de Salud y a través del dictamen médico laboral, resuelven las controversias suscritas frente a la determinación del origen y/o grado de la invalidez; d) La Superintendencia Financiera, organismo encargado de controlar, autorizar, vigilar y garantizar el ejercicio de la libre competencia a las administradoras de riesgos laborales (Ministerio de Salud, 2012).

La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales es obligatoria para los trabajadores dependientes. Todas empresas, sin importar su tamaño, deben afiliarse a todos sus trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación (FASECOLDA, 2012).

Inspección, Vigilancia y Control del SGRL

El sistema de riesgos laborales se encuentra liderado por el Ministerio de Trabajo y Protección Social conforme al Artículo 69 del Decreto Ley 1295 de 1994. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene a cargo el control y vigilancia sobre el patrimonio, reservas, inversiones y todos los aspectos financieros de las ARL, conforme al

inciso segundo del Artículo 84 del Decreto Ley 1295 de 1994 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

Adicionalmente la Superintendencia Financiera de Colombia acorde con el Artículo 15 de la Ley 1562 de 2012 se encuentra facultada para:

...sancionar a las Administradora de Riesgos Laborales cuando incumplan los términos y la normatividad que regulan el pago de las prestaciones económicas. Mediante resolución 3544 de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia tiene como parte de la inspección, vigilancia y control realizar la revisión sobre el límite de los gastos de administración de las entidades Administradoras de Riesgos Laborales (Ministerio de Salud, 2012 p. 15).

De igual manera, mediante el Decreto 301 de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia define los mecanismos de reporte y revelación de información financiera específicos para las Administradoras de Riesgos Laborales.

La Superintendencia Nacional de Salud tiene a su cargo la vigilancia de la prestación de los servicios de salud, conforme lo establece el Artículo 84 del Decreto Ley 1295 de 1994 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

La Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), es una unidad adscrita al ministerio de Hacienda, que “verifica que las empresas realicen de manera correcta y oportuna la liquidación y el pago de contribuciones a la seguridad social de sus colaboradores” (Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal, 2016 p. 176) conforme lo establece el parágrafo 3° del Artículo 7 de la Ley 1562 de 2012.

Sanciones Contempladas en el SGRL

Las Entidades Administradora de Riesgos Laborales:

...que incurran en conductas dilatorias injustificadas en la afiliación de empresas y trabajadores conllevarán sanciones, las cuales se definen en el Decreto 1295 de 1994.

Por otra parte, las conductas que impidan o dilaten la escogencia de entidad administradora, o rechacen a un afiliado, serán sancionadas por la Superintendencia Financiera, o por la Dirección Técnica de Riesgos Laborales, en lo demás, estas sanciones serán multas sucesivas hasta de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin perjuicio de las demás previstas en la ley o en el Decreto 1295 de 1994. (Ministerio del Trabajo, 2019 p. 12).

El incumplimiento de la afiliación por parte del empleador, le acarreará además de las sanciones previstas por el Código Sustantivo del Trabajo, la legislación laboral vigente y la Ley 100 de 1993, la obligación de pagar al trabajador las prestaciones consagradas en la Ley (Ministerio del Trabajo, 2019).

Contratos Laborales

De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo existen cuatro tipos de contrato laborales. Contrato a término fijo que es aquel que tiene un límite temporal especificado ya sea inferior o superior a un año, puede ser prorrogado indefinidamente, salvo en los casos en los cuáles el plazo pactado sea inferior a un año. El contrato a término indefinido “... es aquel que no tiene estipulada una fecha de terminación de la obligación entre el empleado y el empleador” (SURA, 2019 párr 23), y “cuya duración no está determinada por la de la obra o la naturaleza de la labor contratada..., puede hacerse por escrito o de forma verbal” (SURA, 2019 párr 12). Este tipo de contrato está regulado por el artículo 47 del código sustantivo del trabajo.

Contrato de obra o labor “se establece durante el tiempo necesario para culminar una obra o labor. Es una forma de contrato a término fijo, pero la terminación no está dada por fechas sino por el tiempo necesario para terminar la obra o labor contratada.” (Gerencie.com, 2019b párr 3). El contrato ocasional, accidental o transitorio, “... es el mismo contrato de trabajo a término fijo, pero el origen de ese contrato nace en la necesidad de cubrir una actividad temporal, transitoria, accidental, como puede ser el reemplazo de un trabajador que se fue a vacaciones, una licencia de maternidad, etc.”(Gerencie.com, 2019b párr. 7). Su duración no puede ser mayor a 30 días.

Una forma especial de contratación es a través del contrato por prestación de servicios: “en un contrato de servicios, la persona es contratada para que desarrolle determinada labor cumpliendo con unas condiciones y unos lineamientos si estar sometida a la voluntad del contratante” (Gerencie.com, 2019 párr. 5), y es la forma más usual de contratación de trabajadores independientes. Cuando el trabajador independiente con contrato de prestación de servicios entrega sus servicios en actividades de riesgo I, II, III, le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización. Cuando el trabajo es de alto riesgo IV y V, el contratante deberá pagar la cotización (FASECOLDA, 2012).

A continuación se presenta una tabla resumen sobre las diferentes modalidades de contratación.

Tabla 3. Comparación de los contratos laborales; ventajas y desventajas

Tipo de contrato	Tiempo de duración	Relación laboral	Tipo pago a la ARL	Obligatoriedad
A término definido mayor o igual a un año	El tiempo del vínculo se determina por las partes, se puede renovar indefinidamente	Si existe relación laboral	Lo realiza el empleador, la totalidad del mismo	Es obligatorio pagar los servicios de la ARL
A término definido menor de un año	Se pacta por las partes, pero solo se puede renovar tres veces, si pasa de este tiempo el contrato se volverá indefinido	Si existe relación laboral	Lo realiza el empleador, la totalidad del mismo	Es obligatorio pagar los servicios de la ARL
A término indefinido	No tiene fecha de cumplimiento puede ser verbal o por escrito	Si existe relación laboral	Lo realiza el empleador, la totalidad del mismo	Es obligatorio pagar los servicios de la ARL
Prestación de servicio	Se pacta por las partes,	No hay relación laboral	Lo realiza el contratado	No es obligatorio para el contratante pero debe exigir el pago de contratado
Aprendiz	Se pacta por el tiempo en que el aprendiz cumpla dicha función	No hay relación laboral	Lo realiza la institución que convoca al aprendiz	Es obligatorio para la institución
Jubilados con continuidad	El tiempo depende el contrato que lo vincule con el empleador	Depende el tipo de contrato	Depende el tipo de contrato	Es obligatorio pagar los servicios de la ARL
Empresas de servicios temporales	Se pacta de acuerdo al tiempo del servicio prestado	Existe relación laboral con la temporaria	Lo realiza la empresa temporaria	Es obligatorio pagar los servicios de la ARL

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Sustantivo del Trabajo.

Seguridad Social y Derecho de Seguros

Desde los orígenes de la industrialización la preocupación por la accidentalidad laboral produjo importantes medidas legislativas que dieron origen a un nuevo tipo de responsabilidad en el derecho del trabajo: la responsabilidad objetiva, según la cual todo sujeto jurídico que realiza actividades económicas utilizando las máquinas y el trabajo de las personas, asume por ese solo hecho la responsabilidad de proporcionarles una indemnización en caso de accidentes o enfermedades producidos por causas del trabajo, sin que deba plantearse la cuestión de si la lesión es imputable a una falta del empleador, del trabajador o de un tercero. Así surgieron, al interior del derecho del trabajo, las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, era difícil que el empleador asumiera siempre los costos, por lo que las prestaciones pasaron a ser asumidas por el sistema de seguridad social (Arenas, 2007a).

Sin embargo, después de casi siglo y medio de ser constituidos los seguros sociales en Alemania y con la crisis económica (1929) que replanteó el sistema de libre mercado, los gobiernos del mundo se enfrentan al desafío de establecer hasta qué punto se debe fomentar el intervencionismo estatal: la seguridad social se planteó como una buena salida para mantener el libre mercado, pero también garantizar que no se pierda las condiciones de dignidad otorgadas a las personas durante la vigencia de los estados de bienestar y sus políticas intervencionistas; originando así: el intervencionismo limitado. En la nueva concepción también se permite el ingreso de actores privados en el aseguramiento, desvirtuando, en gran parte, el papel del Estado como único ente con la potestad para prestar el servicio (Vásquez Vega, 2009).

De acuerdo con Vásquez la finalidad de la seguridad social descrita de forma exhaustiva sería:

La seguridad social entendida en sentido amplio e integral pretende proteger al hombre de los riesgos naturales, fisiológicos, sociales y laborales a los que está expuesto y que en conjunto atentan contra la calidad y dignidad de la vida humana o contra ésta misma; protección que se proyecta hacia la prevención de aquéllos, a la

reparación de los daños causado en el evento de su concreción, a la recuperación de la capacidad económica disminuida como secuela de los mismos y al otorgamiento de todos los medios necesarios para el logro y mantenimiento de esa misma dignidad de la vida del hombre. (Vásquez Vega, 2009, p. 28).

Ahora bien, según Vásquez Vega la literatura ha definido tres tipos de protección, que, si bien se interrelacionan, tienen unas connotaciones diferentes:

- La seguridad social, responsabiliza al Estado a proteger a los ciudadanos contra las contingencias (intervencionismo), asegurando la totalidad de los sucesos inesperados.
- Los seguros sociales resguardan de los eventos y personas hasta donde el presupuesto tenga previsto, por lo que su cubrimiento no es universal ni total
- El contrato de seguros, que auxilia exclusivamente a las personas que tengan la capacidad económica suficiente, lo que excluye y selecciona a sus “usuarios”.

Arenas, por su parte, aclara que la expresión *seguridad social* no puede ser confundida los seguros sociales pues se diferencian en los siguientes aspectos:

- Los sistemas de seguros sociales tiene un carácter parcializado y cubren sólo un cierto número de riesgos. La seguridad social busca proporcionar una garantía de conjunto para todos los riesgos sociales.
- Los seguros sociales están diseñados para proteger a una parte de la población – principalmente a los trabajadores asalariados- La seguridad social se concibe como una protección para el conjunto de la población.
- La idea de seguridad social supone una cobertura general de riesgos en beneficio de toda la población, mediante una solidaridad que se realiza a través de la redistribución de la renta nacional (Arenas, 2007a).

En cuanto a la naturaleza jurídica, la seguridad social es una ciencia jurídica independiente, lo cual conlleva que haya todo un conjunto de leyes que regulan su accionar; por el contrario, en el contrato de seguros está regulado por normas comerciales, que si bien, pertenecen a un ordenamiento jurídico no tienen una estructura propia (Vásquez Vega, 2009).

En otro sentido, la seguridad social genera en el individuo un derecho subjetivo absoluto y público, lo que significa que la persona puede exigir su derecho en cobertura plena por su condición de ser humano; aclarando que no siempre se cumple este objetivo, debido a la imposibilidad física que tiene el Estado para cubrirlo. Por el contrario, el contrato de seguros otorga un derecho subjetivo privado, lo que significa que la exigibilidad del derecho no se manifiesta por la condición de ser humano, sino que tiene su origen en la conducta realizada con anterioridad del sujeto (la celebración de un contrato de seguro). (Vásquez Vega, 2009). Así mismo, en el contrato de seguros, las acciones tendientes a la prevención del riesgo recaen en el tomador; contrario a esto, la prevención en la seguridad social la realiza de forma general el Estado (Vásquez Vega, 2009).

Existen otros principios que diferencian las dos instituciones. La solidaridad, es uno claramente distinto; debido a que en la seguridad social por el hecho de tener un vínculo con el Estado por ningún motivo (especialmente en salud), se le puede negar el servicio a una persona; la cobertura de un seguro privado es determinada por la empresa, por lo que, si un individuo no tiene la capacidad económica o el riesgo es muy alto, se le impedirá el acceso a la prestación (selección adversa de riesgo) (Vásquez Vega, 2009). A continuación se presenta una tabla resumen sobre las diferentes modalidades de seguridad social.

Tabla 4. Comparativo entre las tres formas de seguridad

Seguro	Cobertura	Recursos	Público – Privado	Naturaleza Jurídica	Principio de solidaridad
Seguridad social	Totalmente cubierta la persona, por ser ciudadano de una Nación	Los recursos se obtienen de acuerdo a la capacidad económica, pero el servicio es el mismo para todas las personas.	Público	Tiene todo un ordenamiento jurídico, con leyes y normas	Es un derecho absoluto y público.
Seguro social	Cobertura hasta la capacidad que tenga el Estado	Los recursos se obtienen de acuerdo a la capacidad económica, pero el servicio es el mismo hasta la capacidad Económica del estado	Público – Privado	Tiene todo un ordenamiento jurídico, con leyes y normas. Pero también lo puede regir normas comerciales	Es un derecho subjetivo público con vigilancia del Estado.
Contrato de seguros	Cobertura solamente por el tipo de contrato pactado	Los recursos se obtienen por los aportes del usuario, cuya cuota siempre es la misma y el servicio solo se presta a los afiliados	Privado	Se desarrolla solo con normas comerciales y no tiene todo un conjunto de leyes específicas.	Es un derecho subjetivo privado

Fuente: Elaboración propia. (Vásquez Vega, 2009)

Selección Adversa de Riesgos

La selección adversa se configura “cuando una persona tiene más información que otra sobre los atributos de un bien, por lo que la persona desinformada corre el riesgo de comprar un bien de baja calidad” (Mankiw, 2002 pp. 367 - 369). También se explica como una relación asimétrica de información en la cual una de las partes tiene mayor y/o mejor información respecto de la otra, lo que desconfigura el equilibrio del contrato.

Vale la pena aclarar que “el problema no radica en la ausencia de la información, sino en que una parte tiene más información que la otra, la cual se denomina asimetría de la información” (Santa María, García, & Vásquez, 2009 p. 20). Un efecto perverso de la selección adverso, se configura cuando una empresa prestadora del servicio genera incentivos para que las personas más sanas entren en el sistema, dejando a los de mayor riesgo por fuera (Santa María et al., 2009).

Mecanismo de Compensación Monetaria

Mediante Decreto 1442 de 2014, el Gobierno Nacional estableció algunos términos y condiciones para que las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, de manera conjunta determinaran un mecanismo de compensación monetaria con el fin de lograr una redistribución equitativa de los costos generados por los riesgos de mayor incidencia siniestral en el sistema. No obstante, transcurrido el plazo previsto en el decreto mencionado, “las ARL por intermedio de Fasecolda, comunican a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público –MHCP y de Trabajo, que no fue posible llegar a un consenso con una propuesta unificada del mecanismo de compensación” (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2017 p. 56).

De forma posterior, el gobierno al observar que la concentración persistía, y que las aseguradoras no se pusieron de acuerdo para generar su propio mecanismo de compensación, expidió el Decreto 2509 de 2015. En dicho decreto se define el mecanismo compensación monetaria, mecanismo por medio del cual se busca distribuir de manera equitativa el impacto

financiero de la concentración del riesgo, dado que esta situación ponía en riesgo la sostenibilidad sistema. Así mismo, ratificó la obligatoriedad que tienen las ARL de afiliar a todos los empleados, trabajadores e independientes, sin generar prácticas dilatorias en el sistema de afiliación respecto a la clase de riesgo, actividad económica, número de trabajadores o accidentalidad laboral (Ministerio del Trabajo, 2015).

En cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto 2509 de 2015:

...los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo, mediante Resolución 5620 del 29 de diciembre de 2015, determinan los resultados de la compensación monetaria del Sistema General de Riesgos Laborales, y con base en los cálculos realizados por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP y la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, determinan el monto total de la compensación, sin embargo, posteriormente, el 15 de febrero de 2016, la Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social del MHCP y la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, mediante informan a POSITIVA que varias aseguradoras han interpuesto recurso de reposición contra las resoluciones que establecen las compensaciones a favor o a cargo de dichas entidades. Los Ministerios del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución 1378 de 25 de abril de 2016 modifican la Resolución 5620 de 29 de diciembre de 2015, indicando en su artículo 1 que los resultados de la compensación monetaria ascienden a la suma de \$23.222.637.000 a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2017 pp. 65 - 68)

Así mismo, en el Decreto 2509 de 2015 se definen los términos para la aplicación de mecanismo de compensación monetaria; en el que las empresas que cumplan con los siguientes requisitos serán compensadas:

- Actividades de alto riesgo inherente con alto incidencia siniestralidad
- Alta concentración de riesgo con alta incidencia siniestralidad
- Alta concentración y/o alta concentración de riesgo con alto riesgo inherente y alta incidencia de siniestralidad (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2017).

Para la realización de los cálculos:

...se utiliza la información de ingreso base de cotización y los siniestros pagados, incluyendo las mesadas pensionales. El cálculo del monto de la compensación total se realizó teniendo en cuenta la sumatoria de las diferencias positivas entre las tasas reales observadas para cada ARL, la tasa real para el total del mercado y los valores de ingreso base de cotización (Ministerio del Trabajo, 2015 p. 34).

Finalmente se señala que los recursos de la compensación a favor, “se contabilizan en las cuentas correspondientes a la reserva de siniestros ocurridos no causados del ramo de riesgos laborales; y los recursos a cargo se contabilizarán de acuerdo a las instrucciones que emita la Super-financiera” (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2017).

Positiva Compañía de Seguros S.A

Positiva es una empresa con cobertura nacional, cuyos inicios se dieron en la compra de Seguros de Seguros Tequendama por parte de la Previsora S.A. Aunque parece de poca trayectoria, la compañía lleva más de cincuenta años en el mercado (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2019). Positiva se constituye inicialmente:

...en la estrategia del gobierno para garantizar la permanencia del Estado en el aseguramiento público esencial de Riesgos Laborales, mediante la cesión de activos, pasivos y contratos de la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales - ISS a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros, cuya vigencia inició a partir del 01 de septiembre de 2008 (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2019 p. 4).

Positiva es una sociedad de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado, de acuerdo con lo definido por la aseguradora “ es una entidad descentralizada indirecta del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, cuyo principal accionista es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.” (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2011). Tiene como objeto la comercialización de los

ramos de seguros de personas, adelantando todas sus actividades y actuaciones en un entorno de libre mercado y alta competitividad, lo anterior, implica que debe generar utilidades que le permita ser financieramente sostenible en el tiempo, pues no recibe ningún tipo de recurso o transferencia por parte del Gobierno Nacional. (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2011).

La aseguradora ofrece diferentes productos en once ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Vida Individual
- Rentas Vitalicias
- Exequias
- Pensiones Voluntarias
- Riesgos Laborales (ARL)
- Conmutación Pensional
- Salud
- Vida Grupo
- Accidentes Personales
- BEPS
- Desempleo

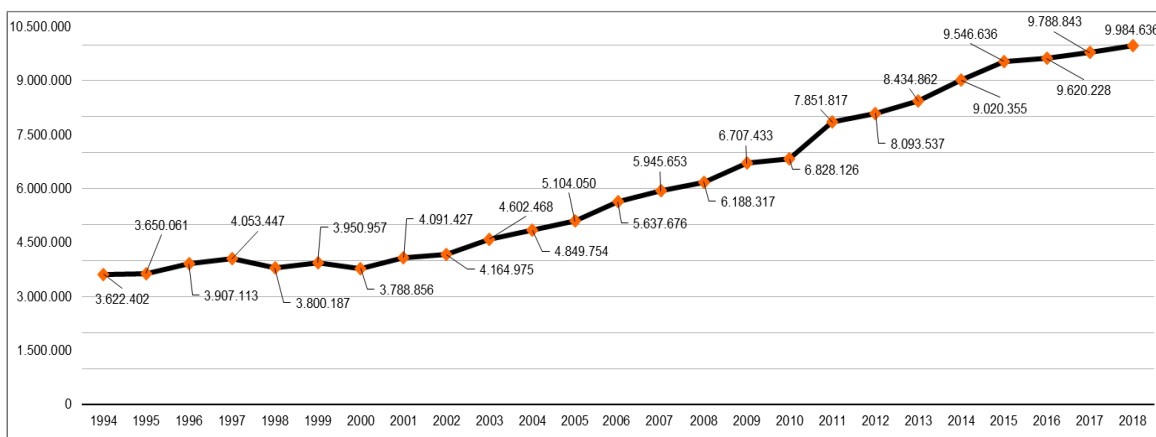
La empresa asegura a la mayoría de las empresas en el ramo de riesgos laborales en Colombia, sin distinción de cual sea el afiliado, el tamaño de empresas (grande, mediana pequeña o unipersonal), garantizando la calidad en la prestación de los servicios asistenciales y las contraprestaciones económicas que se derivan ante la ocurrencia de un siniestro (Positiva Compañía de Seguros S.A., 2011).

CAPÍTULO II. RESULTADOS Y ANÁLISIS, CIFRAS DE CONTEXTO

En los literales 6 y 11 del Artículo 139 de la Ley 100 de 1993, se otorgaron facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir normas reglamentarias respecto a riesgos laborales. En desarrollo de estas facultades, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1295 de 1994, mediante el cual, se crea el Sistema General de Riesgos Profesionales - SGRL.

En la actualidad nadie discute que el cambio que introdujo la Ley 100 al modelo de aseguramiento social, ha aumentado la cobertura de afiliados en los diferentes subsistemas que la componen. Para el caso del aseguramiento en riesgos laborales, la situación no ha sido distinta. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los trabajadores afiliados al SGRL han pasado de 3.622.402 en el año 1994, a 9.984.636 para el año 2018, situación que representa un incremento del 275% (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019).

Gráfico 1. Trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales 1994- 2018



Fuente: Administradoras de Riesgos Laborales - Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de Riesgos Laborales (2018)

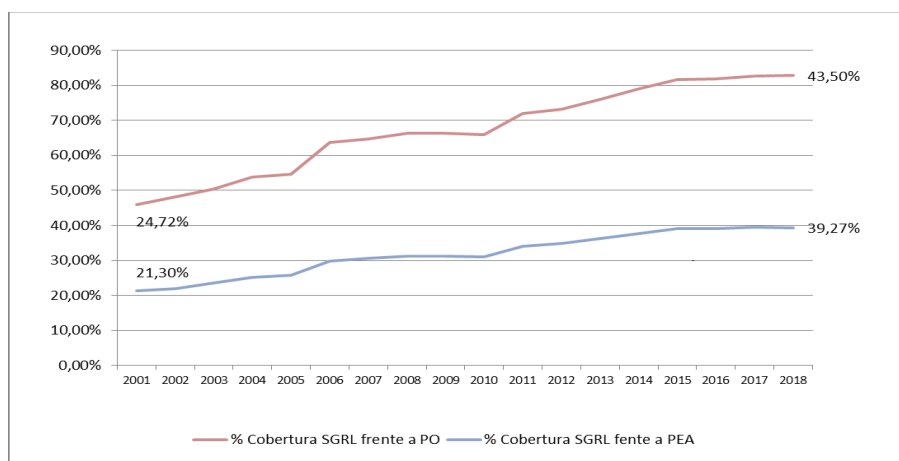
Ahora bien, si el número de trabajadores afiliados al SGRL se compara con la población económicamente activa del país, el porcentaje de cubrimiento del Sistema representa sólo el 40% para el año 2018. No obstante, lo anterior también evidencia que el indicador ha venido ganando terreno a lo largo del tiempo, pues en el 2005 sólo representaba el 25,78%, como se muestra en la Tabla 3 y el gráfico 2.

Tabla 5. Cobertura Sistema General de Riesgos Laborales

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Población total	41.915.502	42.416.045	42.921.330	43.429.180	43.940.061	44.454.553	44.972.418	45.492.006	46.013.318	46.535.302	47.059.030	47.584.053	48.107.739	48.629.434
Población económicamente activa	19.801.565	18.881.349	19.373.536	19.775.591	21.532.731	21.995.577	23.031.379	23.262.117	23.573.864	23.908.478	24.469.115	24.612.845	24.787.801	25.424.556
Ocupados	17.755.195	16.656.605	17.456.744	17.678.032	19.097.060	19.549.661	20.770.257	21.040.393	21.583.721	21.822.962	22.367.484	22.461.004	22.649.261	22.953.012
Afiliados SGRL	5.104.050	5.637.676	5.945.653	6.188.317	6.707.433	6.828.126	7.851.817	8.093.537	8.562.417	9.020.355	9.546.636	9.620.228	9.788.843	9.984.636
% Cobertura SGRL frente a PEA	25,78%	29,86%	30,69%	31,29%	31,15%	31,04%	34,09%	34,79%	36,32%	37,73%	39,02%	39,09%	39,49%	39,27%
% Cobertura SGRL frente a PO	28,75%	33,85%	34,06%	35,01%	35,12%	34,93%	37,80%	38,47%	39,67%	41,33%	42,68%	42,83%	43,22%	43,50%

Fuentes: Información DANE. Encuesta Nacional de Hogares, 2012. DANE - Encuesta Continua de Hogares, 2004. En: Ministerio de Salud y Protección Social - Subdirección de Riesgos Laborales.

Gráfico 2. Cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales



Fuentes: Información DANE. Encuesta Nacional de Hogares, 2012. DANE - Encuesta Continua de Hogares, 2004. Cálculos Ministerio de Salud y Protección Social - Subdirección de Riesgos Laborales.

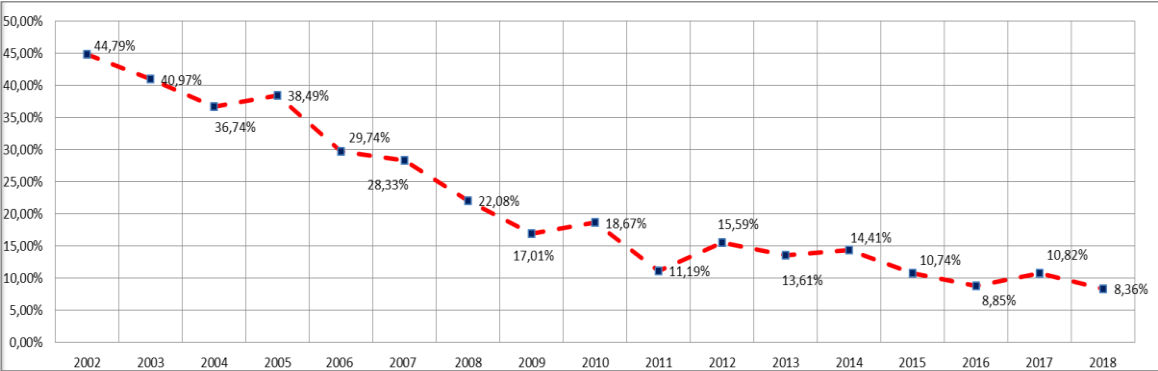
La afiliación al SGRL por parte de la población económicamente activa – PEA¹⁴ no ha llegado a ser superior al 40%. Esta situación tiene que ver con la estructura del mercado laboral en el país, en el cual se ha mantenido un peso importante del empleo informal; así como a elevados niveles de elusión y evasión en materia de afiliación y aportes a Seguridad Social (Cortés & Eslava, 2015). No obstante, se plantea que el incremento en cerca de 20 puntos porcentuales en la afiliación a riesgos laborales se debe a una disminución de la

¹⁴ **Población Económicamente Activa - PEA:** También se le llama fuerza laboral y está conformada por las personas en edad de trabajar que trabajan o están buscando empleo (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019). **Ocupados:** Son las personas que durante el período de referencia se encontraban en una de las siguientes situaciones: 1. Trabajó por lo menos una hora remunerada en dinero o en especie en la semana de referencia. 2. Los que no trabajaron la semana de referencia, pero tenían un trabajo. 3. Trabajadores familiares sin remuneración que trabajaron en la semana de referencia por lo menos 1 hora.

evasión en el sistema y a la entrada en operación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) (Concha y Velandia, 2011 en: Cortés & Eslava, 2015).

La elusión y evasión son considerados problemas importantes dentro del SGRL, sin embargo, como se puede inferir de la siguiente gráfica, los niveles de evasión en los trabajadores dependientes se han venido reduciendo permanentemente, pasando de 44.79% en 2002 a 8% en el 2018. No obstante, esta cifra presenta la limitante de no abarcar a la población independiente ni informal. Sería importante evaluar la inclusión de los trabajadores independientes, las empresas y trabajadores informales. Sin embargo, este aspecto no hace parte del alcance del presente trabajo.

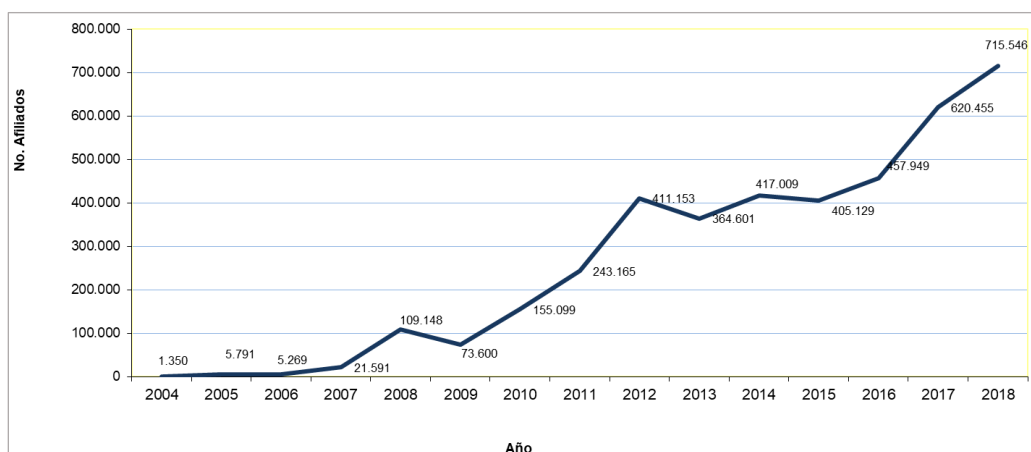
Gráfico 3. Porcentaje de evasión en trabajadores dependientes 2002- 2018



Fuente: Administradoras de Riesgos Laborales, DANE (2019)

La Ley 1562 de 2012, se modifica la definición de afiliados, y se abre la posibilidad de agrupar en un solo sistema el seguro de riesgos laborales, con el fin de integrar a la población del sector informal de la economía, contemplada en el literal b del Artículo 2 de la Ley en mención. Este artículo declara que los trabajadores independientes y los informales, podrán cotizar al Sistema de Riesgos Laborales siempre y cuando también coticen al régimen contributivo en salud y de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo (FASECOLDA, 2012). De cualquier forma, lo que indican las cifras es que la afiliación de la población independiente ha aumentado aceleradamente en el país desde el año 2009, pasando de 73.600 afiliados a 715.546 en 2018, lo que representa un incremento del 972%.

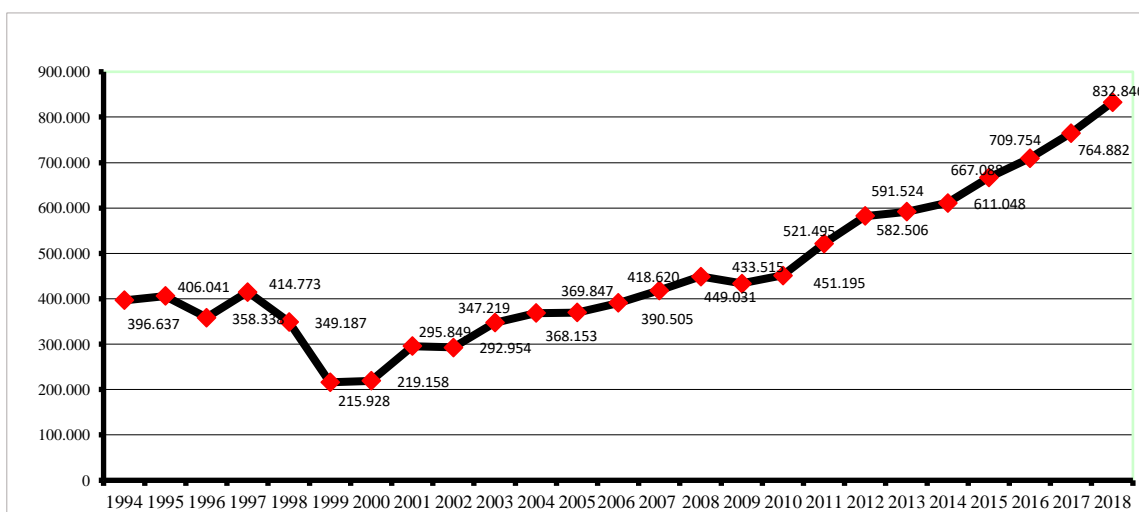
Gráfico 4. Trabajadores Independientes Afiliados al SGRL 2004-2018



Fuente: Administradoras de Riesgos Laborales - Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de Riesgos Laborales (2019).

De igual manera, es relevante observar el comportamiento de la vinculación al SGRL por empresas. En cuyo caso, al igual que en el número de trabajadores afiliados, las cifras son crecientes, pasando de 396.637 en 1994 a 832.846 en 2018. Este incremento puede deberse al crecimiento constante de la economía del país, el cual incide en la formalización del empleo. Este incremento presenta un predominio de empresas pequeña y micro, teniendo un promedio de alrededor de 13 trabajadores por empresa en el periodo 2003-2013 (Cortés y Eslava, 2015). El siguiente gráfico muestra la tendencia de afiliación de empresas al SGRL:

Gráfico 5. Empresas afiliadas al SGRL 1994 - 2018

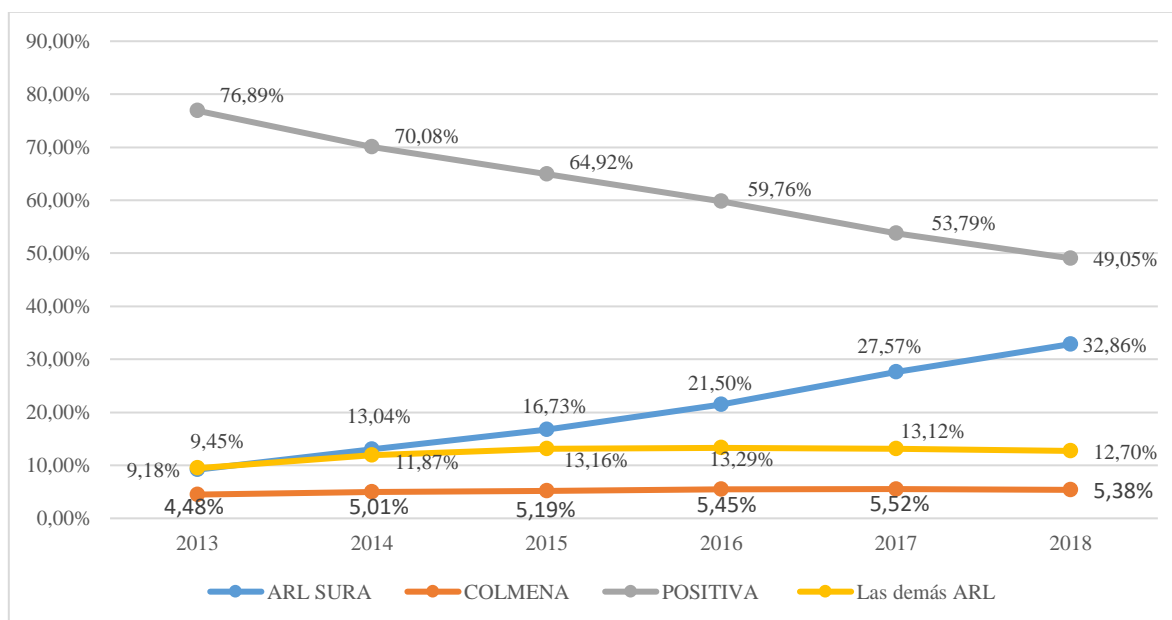


Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de Riesgos Laborales (2019).

Participación de Empresas y Afiliados en el Ramo de Riesgos Laborales

Como se mencionó en el planteamiento del problema, de acuerdo con la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, actualmente operan en el país diez ARL, de las cuales sólo una es de economía mixta¹⁵. Sin embargo, a pesar de las funciones y sanciones que contempla la legislación, en la práctica existe una concentración del número de empresas más no de afiliados al SGRL en la ARL pública - Positiva. Dicha afirmación se observa en el siguiente gráfico:

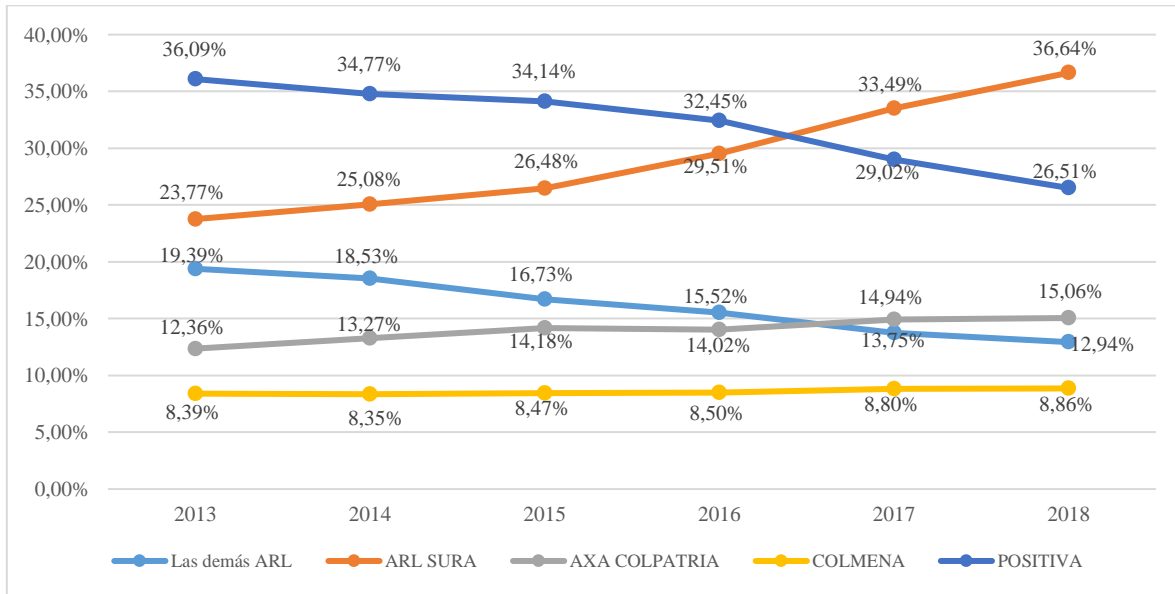
Gráfico 6. Porcentaje de participación de empresas por ARL.



Fuente: Elaboración propia a partir de Fasecolda (Fasecolda, 2018)

¹⁵ Se refiere a que cuenta con más del 99% de participación accionaria del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y La Previsora S.A. Compañía de Seguros (Min. Hacienda 91.73%, La Previsora 8.23% y 0.04% de capital privado).

Gráfico 7. Porcentaje de participación de afiliados por ARL



Fuente: Elaboración propia a partir de Fasecolda (2018)

Al observar las cifras más recientes sobre la concentración de empresas y de afiliados al SGRL, se puede evidenciar que Positiva cuenta para el 2018 con el 49.05% de las empresas afiliadas. En el caso de los afiliados, Positiva capta el 26% del mercado, siendo la segunda compañía con más trabajadores asegurados, únicamente superada a partir del 2017 por ARL SURA que en la actualidad abarca el 36, 64% de los afiliados al mercado de riesgos laborales.

Concentración de Afiliados por Clase de Riesgo

Para determinar el valor de la cotización existen cinco clases de riesgos definidas en el decreto 1772 de 1994. El Gobierno Nacional revisa y actualiza la tabla de cotizaciones, la cual en la actualidad establece como valor mínimo a cotizar el 0,348% correspondiente al nivel de riesgo I, y un máximo valor de cotización de 8,7%, que corresponde al nivel de riesgo V, mayor nivel posible.

Tabla 6 Tabla de cotizaciones mínimas y máximas a Riesgos Laborales

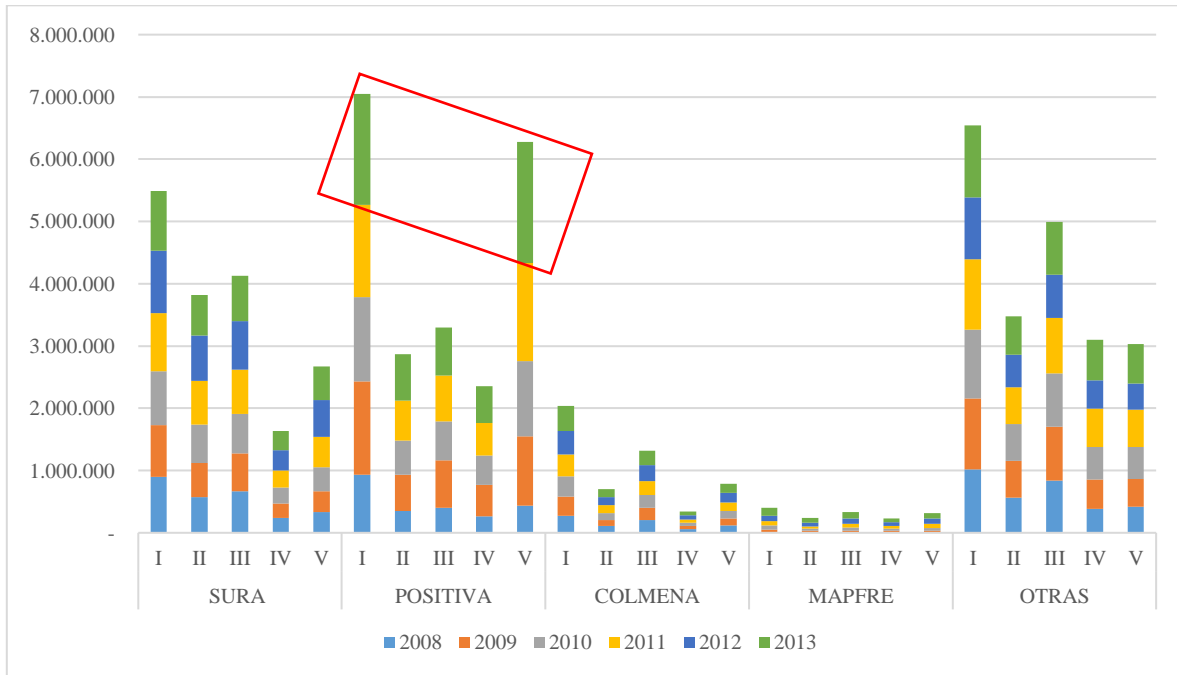
Clase de riesgo	Valor mínimo	Valor inicial	Valor máximo
I	0.348%	0.522%	0.696%
II	0.435%	1.044%	1.653%
III	0.783%	2.436%	4.089%
IV	1.740%	4.350%	6.960%
V	3.219%	6.960%	8.700%

Fuente: Decreto 1772 de 1994, compilado por el art. 2.2.4.3.5, Decreto Nacional 1072 de 2015. En desarrollo del artículo 27 del Decreto 1295 de 1994.

El Decreto 1607 del 2002 establece la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, según la cual se define a cuál clase de riesgo pertenece cada actividad, y la empresa cotiza según la clase de riesgo en la que se encuentre clasificada su principal actividad económica. En caso de que una empresa tenga más de un centro de trabajo, se podrá clasificar en diferentes clases de riesgo para cada uno de ellos.

En la actualidad, los datos disponibles sobre número de afiliados por nivel de riesgo por aseguradora van del año 2008 al 2013. Para todos los años de la serie se puede observar que la mayor concentración de afiliados al sistema en el nivel de riesgo V, recae sobre Positiva Compañía de Seguros S.A., como se puede ver en el siguiente gráfico:

Gráfico 8. Número de afiliados por ARL y nivel de riesgo. Años 2008 a 2013



Fuente: Elaboración propia a partir de Guerrero, Rueda, Rojas, & Rodríguez (2015)

Se buscaron los mismos datos para los años 2016 a 2018, sin embargo, no fueron facilitados por ningún de los entes privados y oficiales a donde fue dirigida la solicitud. De cualquier forma, la concentración de afiliados en la clase de riesgo V en la ARL Positiva, es mayor en comparación con las aseguradoras privadas, lo cual hasta esa fecha, el Gobierno Nacional consideraba se debía a prácticas de selección adversa de riesgo por parte de los agentes privados que participan en la industria aseguradora de riesgos laborales.

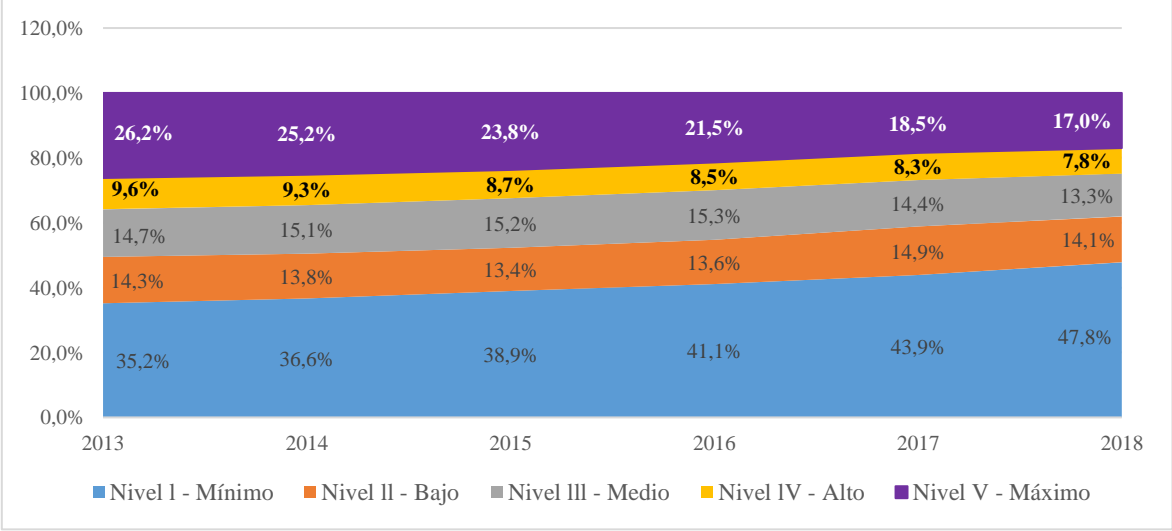
Ahora bien, como se pudo observar en el gráfico precedente, la población afiliada en los niveles más altos de riesgo se concentraba en la ARL Positiva, por lo anterior, y ante la imposibilidad de contar con los datos por nivel de riesgo de todo el sector, se solicitó a la aseguradora Positiva estadísticas para el periodo 2013 a 2018 sobre su número de afiliados por clase de riesgo, el número de expuestos¹⁶ clasificado por rango de IBC¹⁷, la cantidad de empresas afiliadas por tamaño y la cantidad de trabajadores independientes vinculados, encontrándose los siguientes resultados:

¹⁶ **Expuestos:** entiéndase expuestos para este indicador a la cantidad de relaciones laborales que puede tener un trabajador con la aseguradora, por ejemplo, una persona que trabaje en dos empresas diferentes se contaría por dos.

¹⁷ Ibid. 2

Respecto al total de afiliados a Positiva, el porcentaje de trabajadores clasificados en niveles de riesgos IV y V tienen una participación promedio del 30%; dicho porcentaje se considera representativo, teniendo en cuenta que hasta 2017 era la ARL con mayor número de afiliados en el mercado de riesgos laborales.

Gráfico 9. Participación de Afiliados en Positiva por clase de riesgo 2013 - 2018

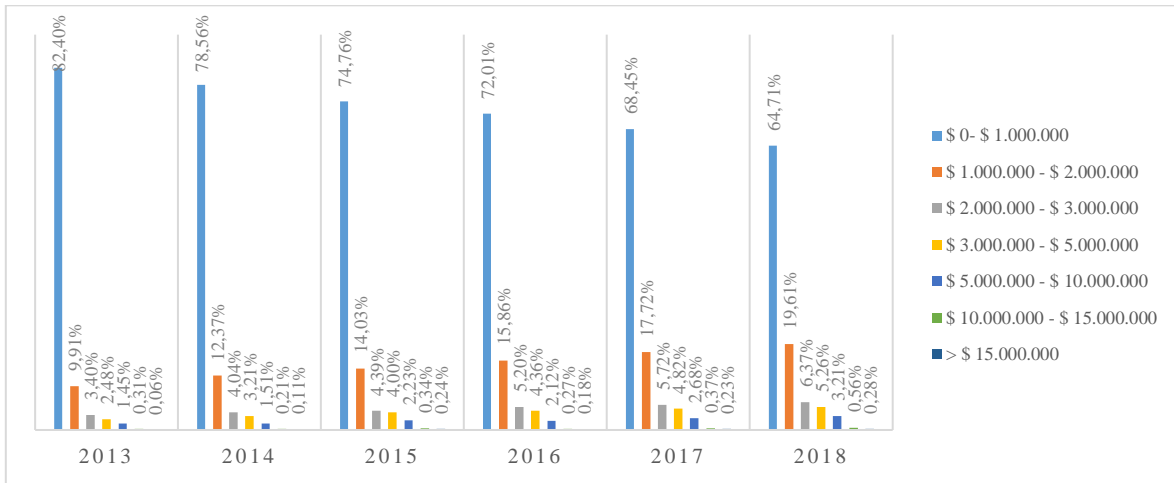


Fuente: Elaboración propia, Estadísticas facilitadas por Positiva Compañía de Seguros (2019).

De igual manera, respecto a la premisa que indica que ARL Positiva es la aseguradora que concentra la población con menores niveles de ingreso, se le solicitó a la entidad la cantidad de expuestos de acuerdo con su IBC¹⁸, clasificados en seis rangos: de cero hasta un millón, de un millón hasta dos millones, de dos millones hasta tres millones, de tres millones hasta cinco millones, de cinco millones hasta diez millones, de diez millones hasta quince millones y mayores a quince millones; evidenciándose que en los cinco años de observación los trabajadores expuestos ubicados en el rango inferior de ingresos, es decir, IBC menores a un millón de pesos, se mantuvo en alrededor de un 70% de la población total expuesta, en cambio, los IBC superiores a los tres millones de pesos nunca superaron un promedio de participación mayor al 8%, lo que demuestra, que efectivamente Positiva cubre en su mayoría a población de bajos recursos.

¹⁸ *Ibíd.* 2

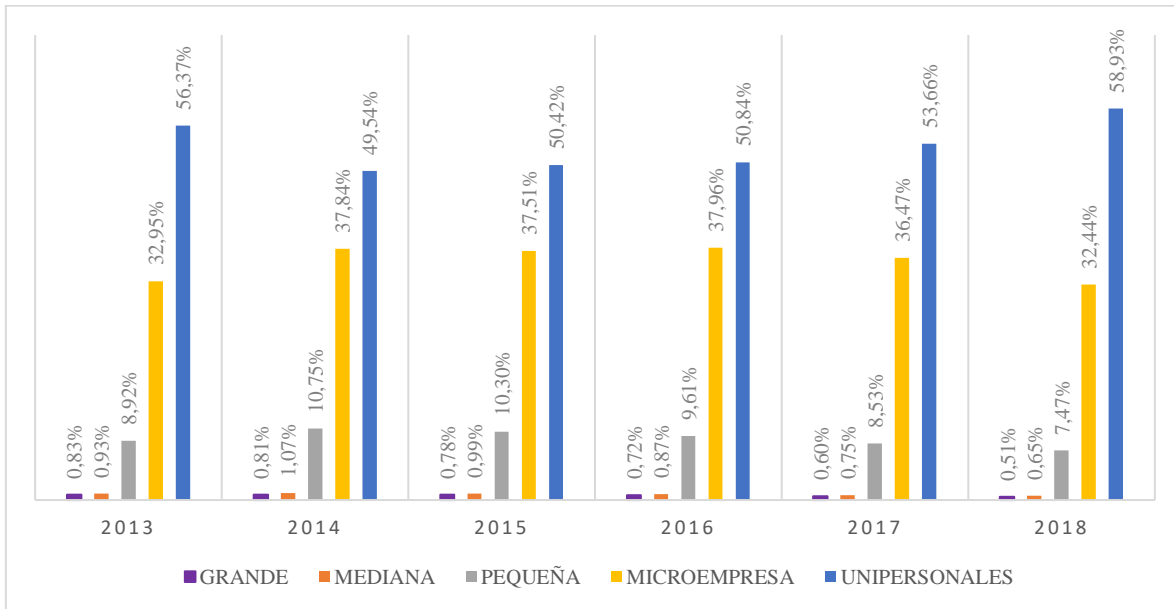
Gráfico 10 Porcentaje de expuestos por rango de IBC¹⁹ en Positiva



Fuente: Elaboración propia, Estadísticas facilitadas por Positiva Compañía de Seguros (2019).

También se le solicitó la participación de empresas, de acuerdo con su tamaño, afiliadas a Positiva, encontrándose que el mayor número de empresas afiliadas a la aseguradora son empresas unipersonales, como se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 11 Participación total empresas afiliadas a Positiva de acuerdo con a su tamaño 2013 - 2018

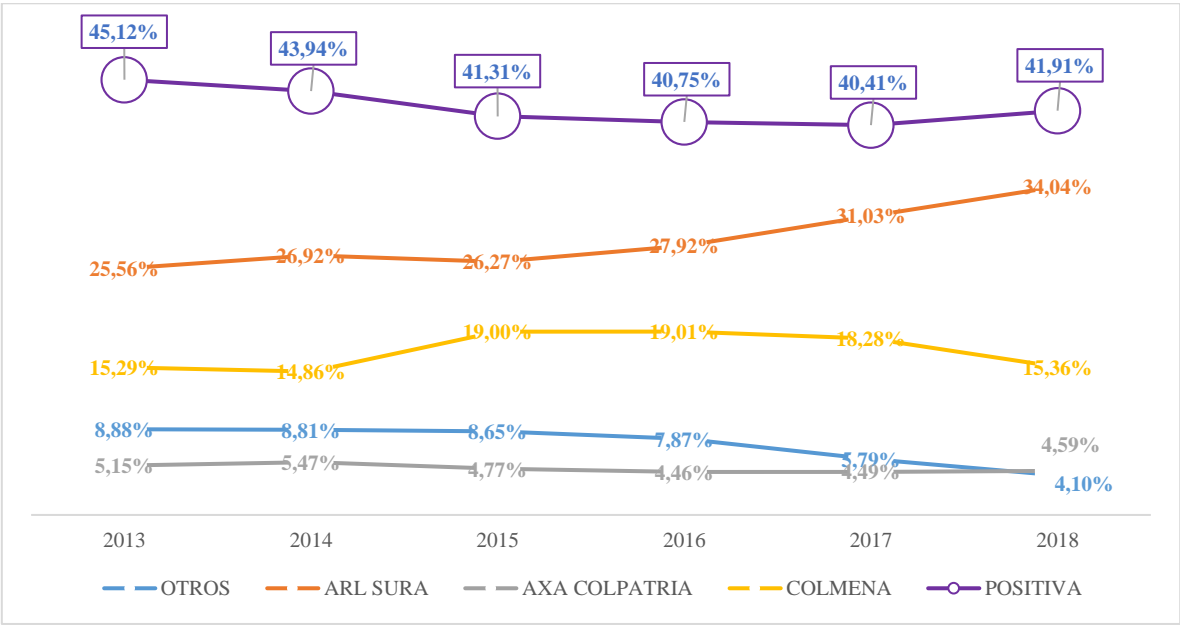


Fuente: Elaboración propia, Estadísticas facilitadas por Positiva Compañía de Seguros (2019).

¹⁹ Ibíd. 2

Por último, se procedió a comparar el porcentaje de trabajadores independientes afiliados a Positiva vs. otras aseguradoras, concluyéndose que de igual forma, Positiva concentra la mayor población de trabajadores independientes que existen en el mercado. Ver en la siguiente gráfica:

Gráfico 12 Participación trabajadores independientes mercado ARL 2013 - 2018



Fuente: Elaboración propia a partir de Fasecolda (2018)

Es tan alta la concentración de riesgos en Positiva que la investigación de Bayona et al., (2015)²⁰ en la cual calcula la tasa pura de riesgo adecuada para el mercado de riesgos laborales colombiano, (utilizando el método Chain-Ladder y el método de la Razón), concluyó que la tasa actual para los niveles de riesgo I, II y III está subvalorada, en contraste para los riesgos IV y V la cual está sobreestimada. Así mismo, y de acuerdo con los autores, cuando se hace la estimación de la tasa excluyendo la ARL Positiva, la cual tiene mayor concentración de riesgo, el resultado cambia, pues al estimar la tasa pura²¹ sólo con los datos de Positiva, se evidencia que la prima resulta insuficiente; esto sugiere una concentración importante de malos riesgos en esta ARL (Zambrano, 2013).

²⁰ Dicha investigación empleó “la información sobre el número y monto de los siniestros y expuestos del SGRL para Colombia con el fin de estimar la tasa pura de riesgo. La tasa pura de riesgo está compuesta por los siniestros liquidados, la variación en la reserva de siniestros pendientes, la reserva matemática, la reserva IBNR y el Ingreso Base de Cotización – IBC” (Zambrano, 2013).
²¹ Tasa pura de riesgo: está destinada a cubrir el riesgo derivado de las actividades laborales (Zambrano, 2013).

Tabla 7 Cálculo Prima Pura de Riesgo por el Método Chain-Ladder

Nivel Riesgo	sin Positiva	con Positiva	de Positiva
I	0,276%	0,373%	0,524%
II	1,179%	1,417%	1,687%
III	1,970%	2,320%	2,801%
IV	2,161%	2,450%	2,504%
V	2,002%	2,680%	4,000%

Fuente: Tomado de Zambrano (2013)

CAPÍTULO III. PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (NO FINANCIEROS)

Ahora bien, como se pudo observar en los cuadros anteriores, existe una concentración en el número de empresas en la ARL Positiva, así mismo, con la información obtenida se infiere que existe un porcentaje representativo de trabajadores afiliados a la aseguradora Positiva que se concentran en los mayores niveles de riesgo, por lo que resulta importante ahondar en esta situación a través del análisis a los indicadores no financieros con los que usualmente el sector asegurador analiza la siniestralidad, enfermedad y mortalidad de los trabajadores cubiertos por el Sistema General de Riesgos Laborales.

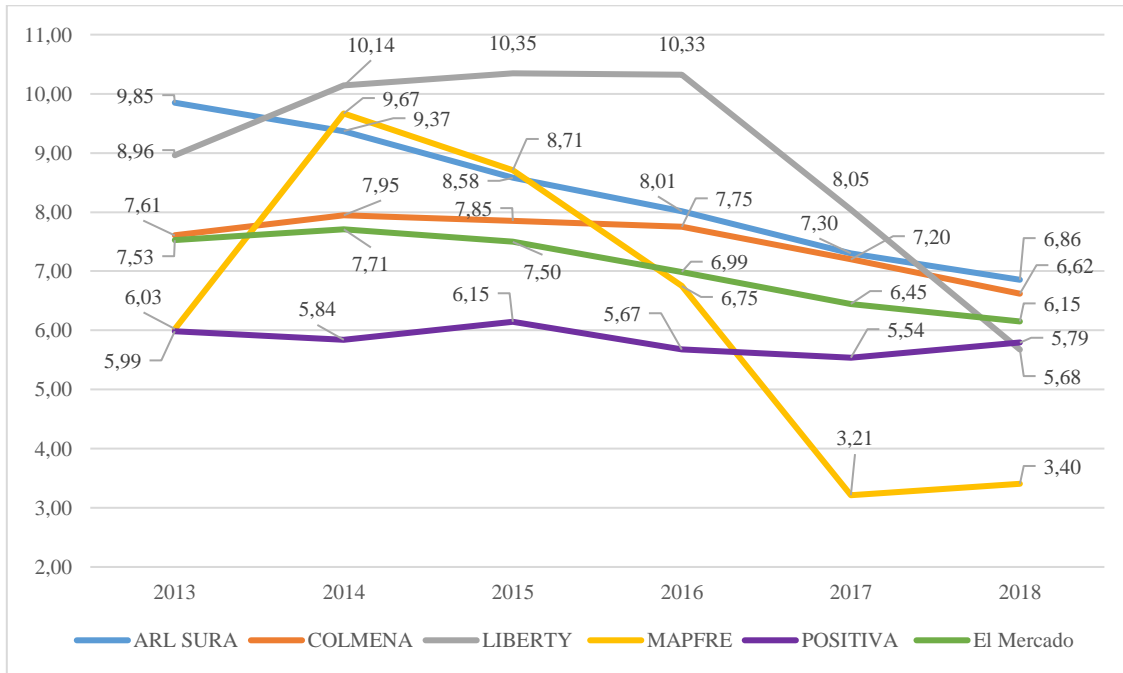
Tasa de Accidentalidad

Tasa de accidentalidad, la cual hace referencia al número de accidentes calificados respecto a la población total afiliada, en un período determinado de tiempo²², por cada 100 trabajadores; en este caso se tomó la tasa de accidentalidad por aseguradora para el periodo comprendido entre 2013 a 2018²³:

²² Por lo general un año

²³ **Tasa de Accidentalidad:** (Número de accidentes de trabajo / Población Afiliada) *100. Se lee: N° trabajadores accidentados por cada 100 afiliados.

Gráfico 13. Tasa de Accidentalidad para cinco principales ARL por cada 100 afiliados



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Tabla 8 Promedio Tasa de Accidentalidad para cinco principales ARL 2013-2018

ARL	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio para los seis años de observación
ARL SURA	9,85	9,37	8,58	8,01	7,30	6,86	8,33
COLMENA	7,61	7,95	7,85	7,75	7,20	6,62	7,50
LIBERTY	8,96	10,14	10,35	10,33	8,05	5,68	8,92
MAPFRE	6,03	9,67	8,71	6,75	3,21	3,40	6,29
POSITIVA	5,99	5,84	6,15	5,67	5,54	5,79	5,83
El Mercado	7,53	7,71	7,50	6,99	6,45	6,15	7,05

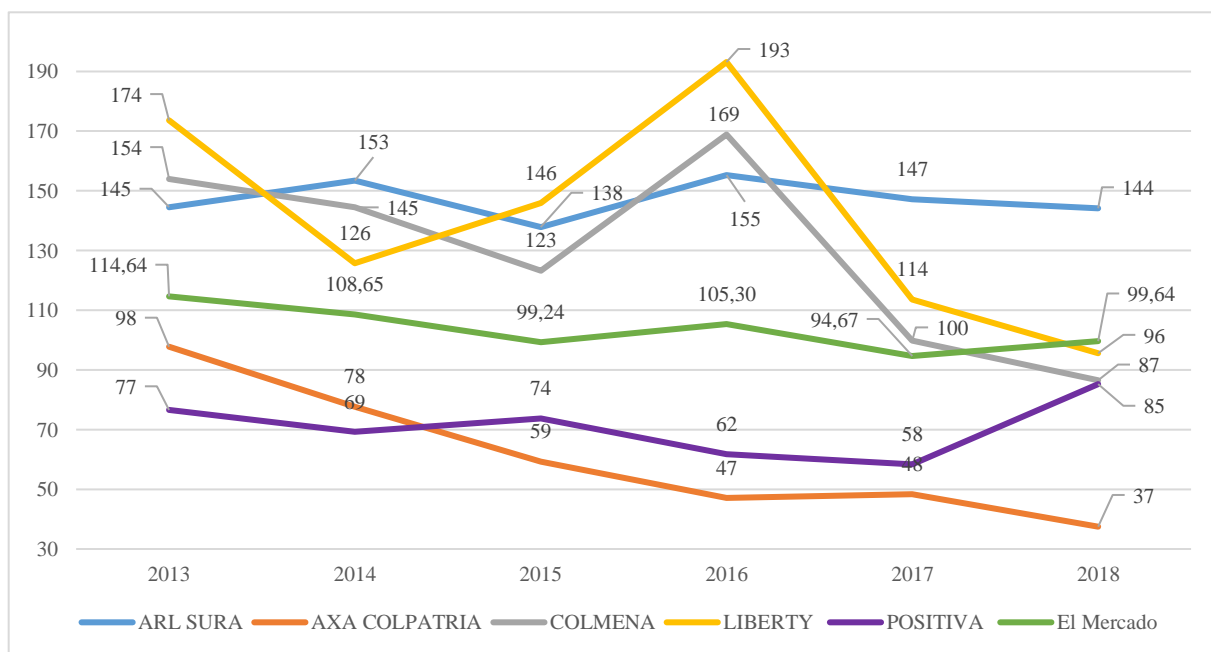
Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Para el caso de Positiva la tasa de accidentalidad se encuentra dentro del promedio de las aseguradoras, con alrededor de 6 trabajadores accidentados por cada 100 afiliados. La mayor tasa de accidentalidad la tiene Liberty Seguros con picos de hasta 10 trabajadores accidentados por cada 100 afiliados durante los años 2014, 2015 y 2016. Le sigue ARL SURA con un promedio de 8.33 trabajadores siniestrado por cada cien afiliados. También Mapfre presenta altas tasas de accidentalidad entre los años 2013 al 2016. De lo anterior, se puede concluir que los programas de Promoción y Prevención de Positiva son eficientes pues atienden un mayor número de trabajadores expuestos y su tasa de accidentalidad se mantiene por debajo a la del mercado.

Tasa de Enfermedad

La tasa de enfermedad laboral corresponde al número de enfermedades calificadas como de origen laboral, respecto a la totalidad de la población afiliada, por cada 100 mil trabajadores; se tomó la tasa de enfermedad por aseguradora para el periodo comprendido entre 2013 a 2018²⁴

Gráfico 14. Tasa de Enfermedad para cinco principales ARL 2013-2018 * 100,000 Afiliados



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales - Fasecolda (2019)

Tabla 9 Promedio Tasa de Enfermedad para cinco principales ARL 2013-2018

ARL	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio para los seis años de observación
ARL SURA	145	153	138	155	147	144	147
AXA COLPATRIA	98	78	59	47	48	37	61
COLMENA	154	145	123	169	100	87	130
LIBERTY	174	126	146	193	114	96	141
POSITIVA	77	69	74	62	58	85	71
El Mercado	114,64	108,65	99,24	105,30	94,67	99,64	103,69

Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales - Fasecolda (2019)

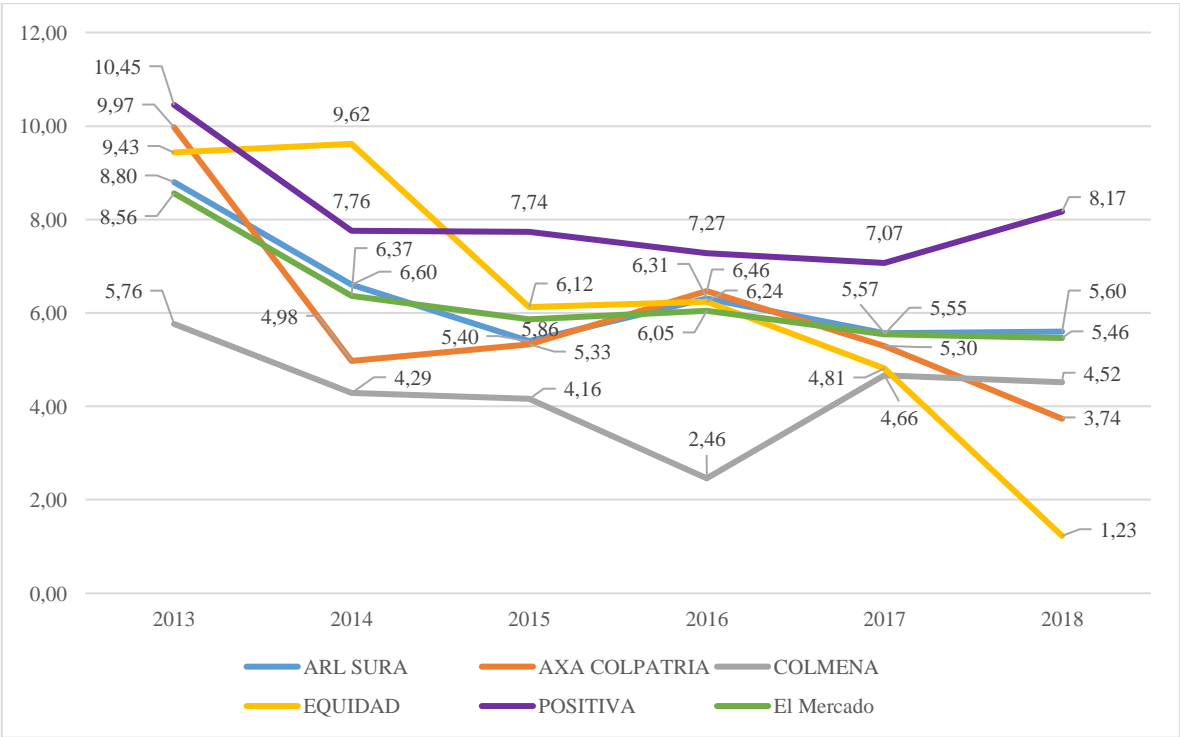
²⁴ **Tasa de Enfermedad:** (Número de enfermedades laborales calificadas / Población Afiliada) x 100.000. Se lee como número de trabajadores enfermos por cada 100 mil afiliados.

La tasa de enfermedad de Positiva se ubica por debajo del promedio del sector, presentado un valor durante los cinco años de observación de 71 trabajadores enfermos por cada 100 mil afiliados. Aseguradoras del sector privado como SURA, Liberty y Colmena tienen tasas de enfermedad por encima de 120 trabajadores enfermos por cada 100 mil afiliados durante los años 2013 a 2018.

Tasa de Mortalidad

Por último, se revisa la tasa de mortalidad, la cual corresponde al número de muertes por accidente/enfermedad calificados de origen laboral con respecto a la población afiliada por cada 100 mil afiliados. Se tomó la tasa de mortalidad para el periodo comprendido entre 2013 a 2018.²⁵

Gráfico 15. Tasa de Mortalidad por Aseguradora 2013-2018 *100.000 Afiliados



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales - Fasecolda (2019)

²⁵ Tasa de Mortalidad por Accidente y Enfermedad Laboral: (Número de eventos mortales por Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral / Población Afiliada) x 100.000
Se lee: X trabajadores fallecidos por cada 100 mil afiliados.

Tabla 10 Promedio Tasa de Mortalidad para cinco principales ARL 2013-2018

ARL	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Promedio para los seis años de observación
ARL SURA	8,80	6,60	5,40	6,31	5,57	5,60	6,38
AXA COLPATRIA	9,97	4,98	5,33	6,46	5,30	3,74	5,96
COLMENA	5,76	4,29	4,16	2,46	4,66	4,52	4,31
EQUIDAD	9,43	9,62	6,12	6,24	4,81	1,23	6,24
POSITIVA	10,45	7,76	7,74	7,27	7,07	8,17	8,08
El Mercado	8,56	6,37	5,86	6,05	5,55	5,46	6,31

Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales - Fasecolda (2019)

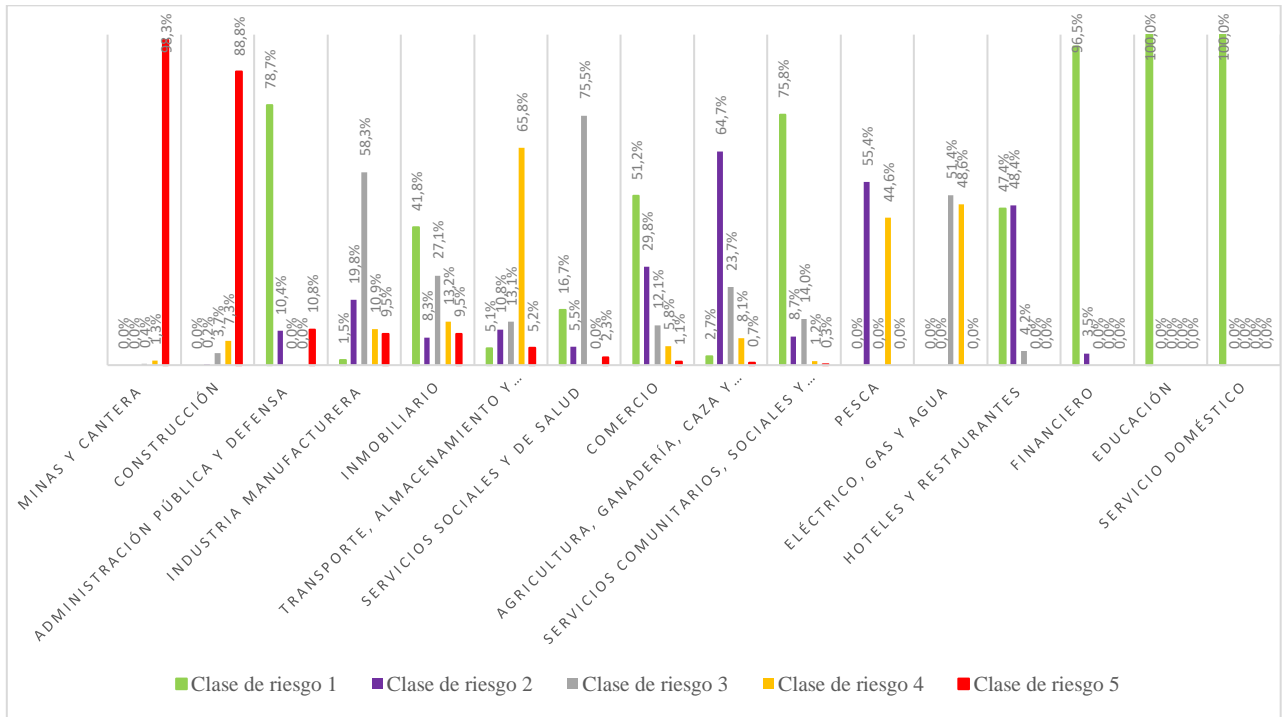
A diferencia de lo que sucede con la tasa de accidentalidad y enfermedad, la tasa de mortalidad de Positiva presenta el mayor número de trabajadores muertos, con un promedio de 8 trabajadores fallecidos por cada 100 mil afiliados; mientras que el promedio del mercado se encuentra en 6 trabajadores muertos por cada 100 mil afiliados. Descrita esta situación, es necesario entrar a profundizar cual es el sector con mayor mortalidad y cómo esto está influyendo en la alta siniestralidad de Positiva.

Cifras por Sector Económico

En la actualidad el SGRL está subdividido en 17 sectores económicos. Un análisis de concentración de riesgos implica estudiar en cuáles de dichos sectores existe una mayor exposición de afiliados, y por ende, a que aseguradora(s) le corresponder el mayor número de trabajadores; o si por el contrario, la distribución es equitativa en el mercado.

Inicialmente se obtuvieron los datos publicados por Fasecolda, respecto a la concentración de trabajadores en relación al nivel de riesgo para cada sector económico de los años 2014 y 2015, en donde se evidencia que el mayor número de asegurados en clases de riesgo IV y V, se encuentran en los sectores de: minas y canteras; construcción; transporte, almacenamiento y comunicaciones; pesca; eléctrico, gas y agua, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Gráfico 16. Porcentaje de trabajadores en diferentes clases de riesgo por sector económico 2014-2015



Fuente: Elaboración propia a partir de Espinosa (2016)

Sin embargo, la anterior información muestra la situación solo hasta el año 2015, por lo que se procedió a revisar los principales indicadores (no financieros) del SGRL por sector económico hasta el año 2018.

El Ministerio del Trabajo en el año 2016 publicó los sectores con mayor siniestralidad los cuales fueron: agricultura con 16,6 accidentes por cada 100 empleados, explotación de minas y canteras con 12,57 accidentes por cada 100 trabajadores, construcción con 10,23 accidentes por cada 100 empleados e industria manufacturera con 10,09 accidentes por cada 100 empleados. De acuerdo con los cálculos realizados en el presente trabajo, otros sectores que presentan alta siniestralidad son Hoteles y restaurante y el sector Eléctrico, gas y agua. Lo anterior, se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 11. Principales Indicadores del SGRL por sector económico

No.	Sector	Año	Tasa de Accidentalidad	Tasa de Mortalidad	Tasa de Enfermedad	No.	Sector	Año	Tasa de Accidentalidad	Tasa de Mortalidad	Tasa de Enfermedad
			Resultados valores > a 8	Resultados valores > a 10	Resultados valores > a 150				Resultados valores > a 8	Resultados valores > a 10	Resultados valores > a 150
1		2013	3,52	3,58	253,63	10	Manufactura	2013	10,71	7,83	275,54

No.	Sector	Año	Tasa de	Tasa de	Tasa de	No.	Sector	Año	Tasa de	Tasa de	Tasa de
			Accidentalidad	Mortalidad	Enfermedad				Accidentalidad	Mortalidad	Enfermedad
			Resultados	Resultados	Resultados				Resultados	Resultados	Resultados
			valores > a 8	valores > a 10	valores > a 150				valores > a 8	valores > a 10	valores > a 150
	Administración pública y defensa	2014	3,09	3,13	134,17			2014	11,17	3,93	288,99
		2015	2,98	4,40	172,89			2015	10,62	4,13	244,34
		2016	2,91	2,97	93,83			2016	10,09	4,76	301,44
		2017	2,68	1,45	87,88			2017	9,23	4,59	282,14
		2018	2,80	1,62	87,38			2018	8,72	3,33	272,82
2	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	2013	19,65	15,52	379,47	11	Inmobiliario	2013	6,57	7,38	60,36
		2014	19,17	10,37	397,82			2014	6,93	4,23	68,92
		2015	18,49	10,73	285,27			2015	6,95	4,52	62,60
		2016	16,57	10,48	359,17			2016	6,48	4,89	61,63
		2017	15,87	6,70	262,59			2017	5,87	4,17	56,58
		2018	12,37	6,06	243,73			2018	5,54	3,91	62,47
3	Comercio	2013	6,17	6,30	71,40	12	Minas y canteras	2013	12,12	42,00	224,45
		2014	6,31	5,05	68,79			2014	11,30	45,45	231,57
		2015	6,16	3,87	58,43			2015	12,41	45,71	272,96
		2016	5,96	4,92	59,94			2016	12,57	48,01	398,15
		2017	5,55	4,81	60,09			2017	12,90	67,62	288,49
		2018	5,49	3,60	67,65			2018	12,93	72,65	317,56
4	Construcción	2013	10,51	16,34	19,50	13	Órganos extraterritoriales	2013	8,51	0,00	119,90
		2014	11,57	12,37	27,55			2014	7,07	0,00	107,07
		2015	11,28	11,53	35,57			2015	5,21	0,00	0,00
		2016	10,22	12,37	30,94			2016	6,36	0,00	76,57
		2017	9,16	9,57	27,87			2017	3,72	0,00	0,00
		2018	8,75	10,71	31,71			2018	3,73	0,00	0,00
5	Educación	2013	2,99	1,32	64,63	14	Pesca	2013	8,28	0,00	89,02
		2014	2,84	0,87	41,77			2014	5,88	0,00	176,32
		2015	2,48	0,49	32,71			2015	9,15	23,95	0,00
		2016	2,55	1,21	37,86			2016	6,21	60,70	80,94
		2017	2,60	0,59	35,45			2017	6,13	0,00	39,16
		2018	2,53	0,43	38,17			2018	5,82	0,00	51,33
6	Eléctrico, gas y agua	2013	9,28	8,60	151,29	15	Servicio doméstico	2013	1,68	3,46	27,65
		2014	9,91	17,75	150,04			2014	1,52	2,11	23,20
		2015	9,69	15,13	116,48			2015	1,63	0,92	28,51
		2016	8,29	1,43	109,83			2016	1,56	0,87	23,43
		2017	7,33	8,61	106,18			2017	1,55	1,65	13,18
		2018	7,54	11,75	124,84			2018	1,87	3,22	30,63
7	Financiero	2013	2,28	1,55	101,74	16	Servicios comunitarios, sociales y personales	2013	5,46	6,68	76,09
		2014	2,41	0,69	47,76			2014	5,55	5,43	62,40
		2015	2,47	1,59	57,46			2015	5,35	4,23	61,86
		2016	2,31	1,20	66,38			2016	5,29	5,11	64,16
		2017	2,18	0,91	43,85			2017	5,14	3,83	73,68
		2018	2,01	1,23	52,21			2018	5,32	4,18	77,19
8	Hoteles y restaurantes	2013	10,17	3,11	210,94	17	Servicios sociales y de salud	2013	7,30	0,88	137,46
		2014	10,25	1,05	137,37			2014	7,12	1,81	118,69

No.	Sector	Año	Tasa de Accidentalidad	Tasa de Mortalidad	Tasa de Enfermedad	No.	Sector	Año	Tasa de Accidentalidad	Tasa de Mortalidad	Tasa de Enfermedad
			Resultados valores > a 8	Resultados valores > a 10	Resultados valores > a 150				Resultados valores > a 8	Resultados valores > a 10	Resultados valores > a 150
		2015	9,99	0,93	152,19			2015	7,24	0,73	118,84
		2016	9,57	0,84	149,78			2016	6,76	0,86	112,14
		2017	8,55	1,97	117,95			2017	6,51	1,49	91,68
		2018	8,37	1,13	153,89			2018	6,38	1,44	88,06
9	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	2013	5,75	14,16	55,10						
		2014	6,33	13,23	64,60						
		2015	6,04	10,76	61,74						
		2016	5,60	10,94	58,63						
		2017	5,39	11,71	61,41						
		2018	5,05	12,09	69,89						

Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales - Fasecolda (2019)

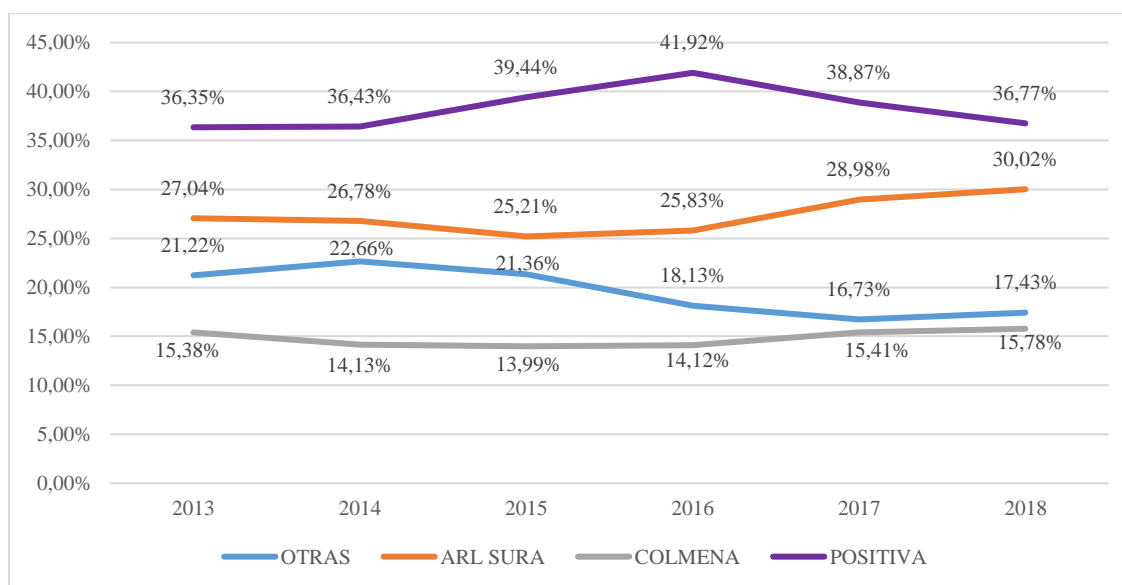
Cuando se observa la cantidad de empresas y afiliados por sector económico se concluye que Positiva tiene el mayor número de empresas afiliadas, dado que de los diecisiete sectores económicos, trece están afiliados con esta aseguradora. La situación cambia cuando se analiza la población expuesta por número de trabajadores, pues en este caso, de los diecisiete sectores, solo en seis de ellos el número de afiliados a Positiva es superior a las demás aseguradoras, los seis sectores son: Administración pública; Agricultura, ganadería, caza y silvicultura; Educación; Eléctrico, gas y agua; Minas y canteras y Servicio doméstico.

Acorde con lo antes descrito, se procedió a ver la evolución de la concentración de afiliados por sector económico respecto a sus tasas de siniestralidad, enfermedad y mortalidad, logrando evidenciar lo siguiente:

De los seis sectores catalogados como de mayor siniestralidad, en tres de estos, Positiva tiene la mayor exposición de afiliados, y en los otros tres, tiene una exposición significativa, como se pueden observar en los siguientes gráficos:

Minas y Canteras

Gráfico 17. Distribución Trabajadores - Sector Minas y Canteras 2013-2018



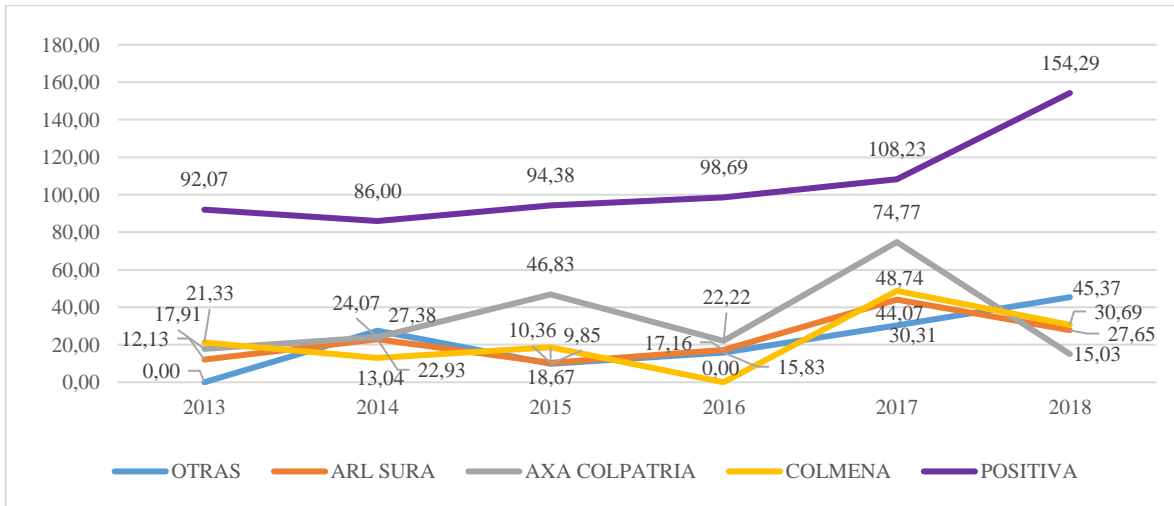
Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Respecto a la tasa de siniestralidad de Positiva en el sector de Minas y canteras en promedio para los seis años de observación se ubicó en 19 trabajadores por cada 100 afiliados, mientras que la del sector estuvo cerca de 12 trabajadores por cada 100 afiliados; la tasa de accidentalidad más alta de una asegurado privada fue la de Equidad igualando la del sector.

Respecto a la tasa de enfermedad, la tasa promedio para los seis años de observación se situó en 288 enfermos por cada 100 mil afiliados, y para Positiva el promedio correspondió a 277 enfermos por cada 100 mil trabajadores, lo que representa un comportamiento promedio respecto al sector.

En donde sí se evidencia una diferencia pronunciada respecto a la tasa promedio del sector, fue en la tasa de mortalidad, pues como se puede observar en el siguiente gráfico, el promedio de la tasa de mortalidad de Positiva fue de 105 trabajadores muertos por cada 100 mil afiliados para los seis años de observación, la cual dobla la tasa de mortalidad del sector que se ubicó, en promedio, en 54 trabajadores muertos por cada 100 mil afiliados.

Gráfico 18. Tasa de Mortalidad- Sector Minas y Canteras 2013-2018

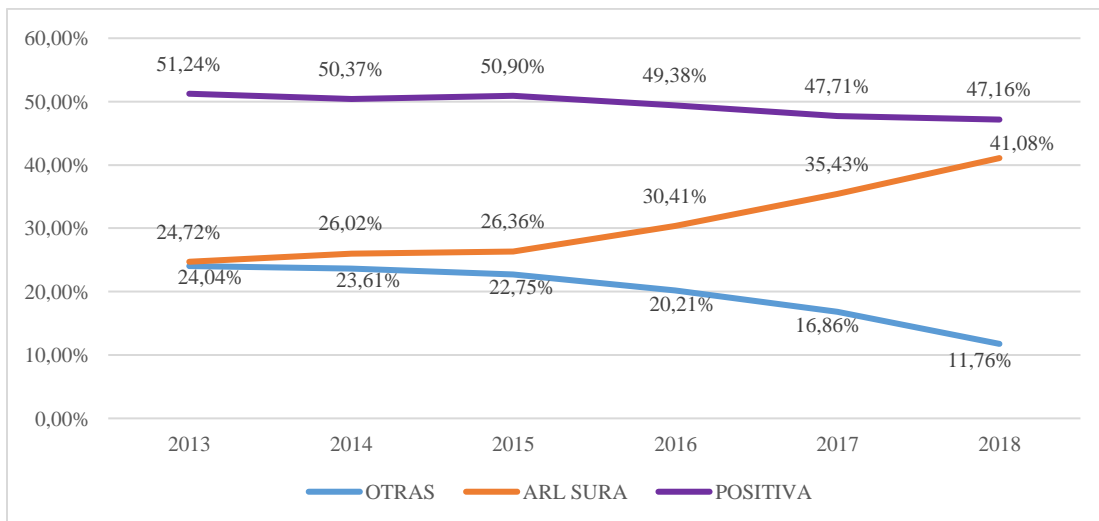


Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Se debe tener en cuenta que Minas y canteras es un sector con las mayores concentraciones de actividades de nivel de riesgo V, lo cual da indicios de la alta concentración de riesgos que soporta la ARL Positiva.

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura

Gráfico 19. Distribución Trabajadores - Sector Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura 2013-2018

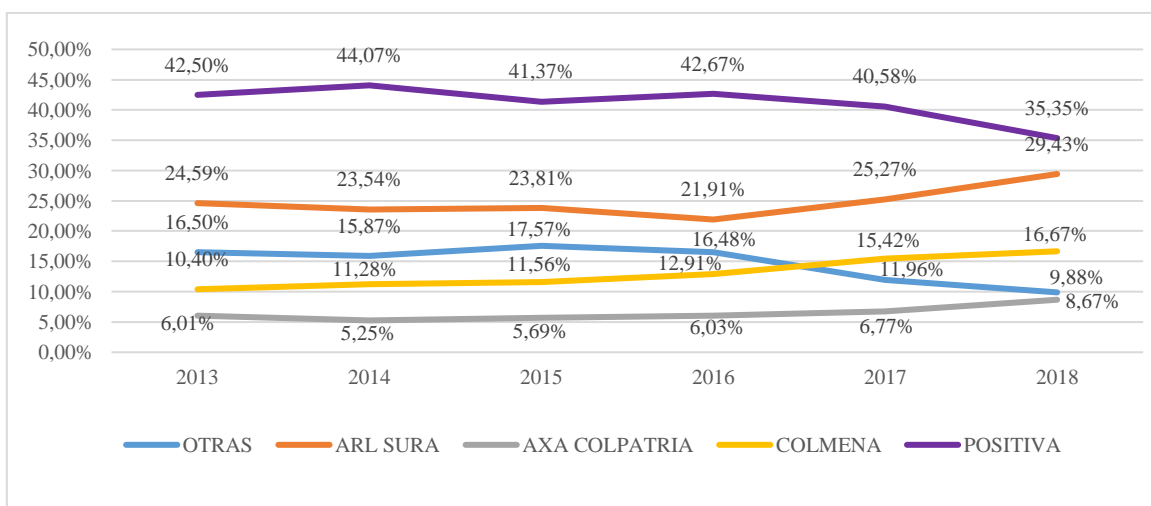


Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Respecto a la tasa de accidentalidad de Positiva en el sector de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la siniestralidad promedio para los seis años de observación se ubicó en 17 trabajadores por cada 100 afiliados, igualando el promedio del sector. La tasa de accidentalidad más alta de una aseguradora privada fue la de Equidad, con 20 trabajadores por cada 100 afiliados. La tasa de mortalidad estuvo en promedio, para los seis años analizados, en 10 trabajadores muertos por cada 100 mil afiliados y la tasa de Positiva fue de 11 trabajadores muertos por cada 100 mil afiliados, es decir, se mantuvo dentro del promedio del mercado. En este sector la situación para Positiva no es tan disímil como en Minas y canteras, aun así, la proporción de población expuestas afiliada a Positiva sigue siendo la más alta del sector.

Eléctrico, Gas y Agua

Gráfico 20. Distribución Trabajadores - Sector Eléctrico, Gas y Agua



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Con relación a la tasa de accidentalidad de Positiva en el sector Eléctrico, gas y agua la siniestralidad promedio para los seis años de observación se ubicó en 7 trabajadores por cada 100 mil afiliados, cifra por debajo de la del sector, la cual estuvo cerca de 9 trabajadores por cada 100; la tasa de accidentalidad más alta de una aseguradora privada fue la de Equidad con 13 trabajadores siniestrados por cada 100 afiliados.

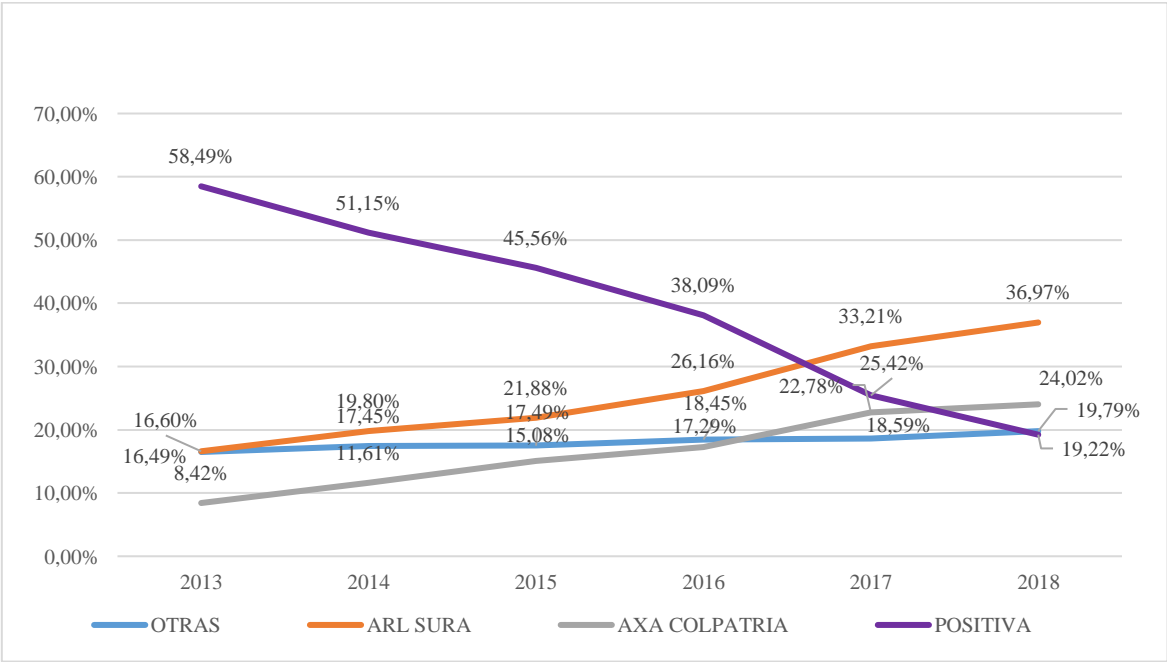
Respecto a la tasa de enfermedad para el sector, la tasa promedio para los seis años de observación se situó en 126 enfermos por cada 100 mil afiliados, y para Positiva el promedio correspondió a 128 enfermos por cada 100 mil trabajadores, lo que representa un comportamiento promedio respecto al sector. La tasa de enfermedad más alta de una aseguradora privada fue Liberty con 176 trabajadores enfermos por cada 100 mil afiliados.

La tasa de mortalidad estuvo en promedio, para los seis años analizados, en 10 trabajadores muertos por cada 100 mil afiliados, y la tasa de Positiva fue de 16 trabajadores muertos por cada 100 mil afiliados, es decir, superó significativamente el promedio del sector, mientras que Colmena y ARL SURA presentan tasas promedio de 13 y 6 trabajadores muertos respectivamente.

En los otros tres sectores, construcción, manufacturas y hoteles y restaurantes, la exposición de Positiva también es relevante, dado que aunque no sea la más alta de estos sectores, sí evidencia un gran número de trabajadores expuestos.

Construcción

Gráfico 21. Distribución Trabajadores - Sector Construcción



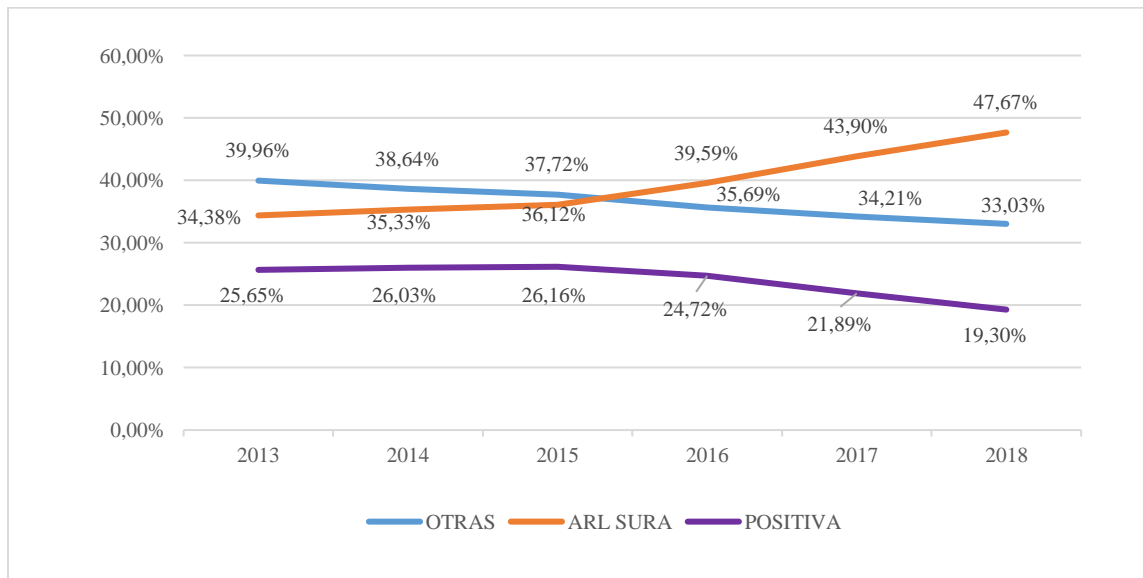
Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

En el sector construcción se aprecia un decrecimiento acelerado en el número de afiliados a Positiva y un traslado acentuado, a partir del año 2017, hacia la ARL SURA.

Manufactura

Respecto al sector de manufactura, la exposición también es relevante, sin embargo, este es uno de los pocos sectores donde la concentración de afiliados está en las aseguradoras privadas.

Gráfico 22. Distribución Trabajadores - Sector Manufactura 2013-2018

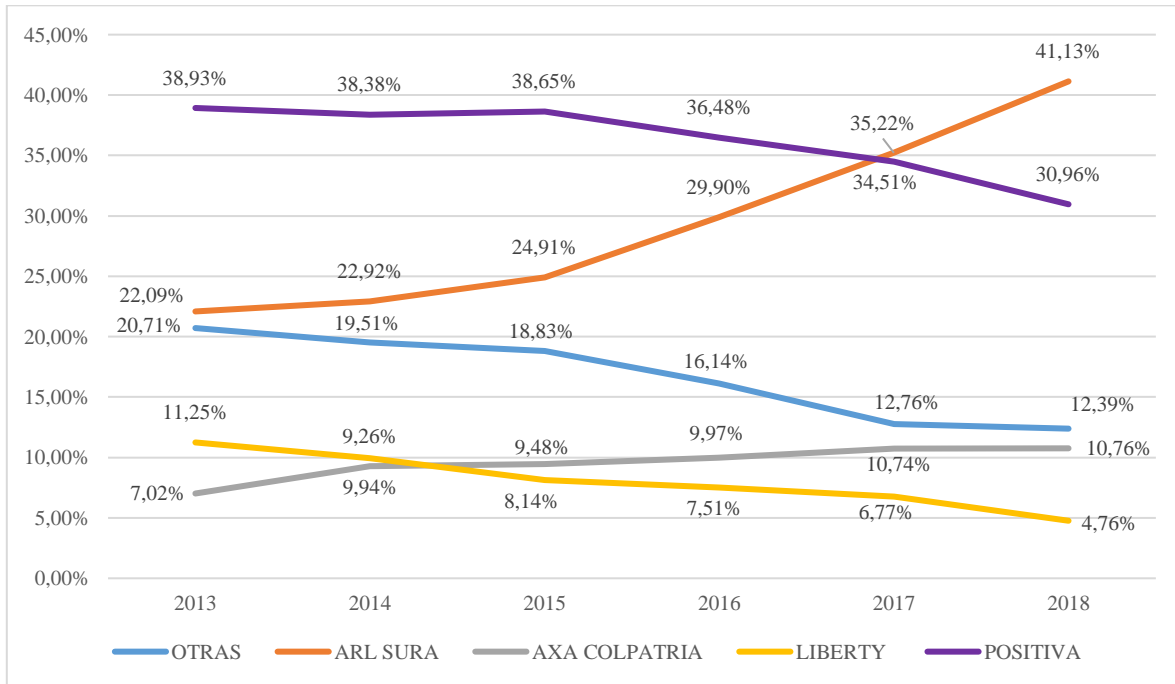


Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Hoteles y Restaurantes

Para el sector de hoteles y restaurantes, la exposición también es significativa; se observa que a partir del año 2017 la mayor concentración de afiliados pasa estar en la ARL SURA, aseguradora que muestra desde el año 2015 un sostenido aumento de trabajadores en el sector.

Gráfico 23. Distribución Trabajadores - Sector Hoteles y Restaurantes



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Vista la concentración por número de afiliados en los sectores con mayor siniestralidad, es evidente que Positiva es la aseguradora con mayor exposición por número de trabajadores. Así mismo, Positiva agrupa el grueso de los trabajadores, empresas y empresa unipersonales que no tienen un significativo impacto en los ingresos de la compañía, es decir, que obtiene su ingreso por volumen de aportantes, pues por la concentración de IBC²⁶ no logra tener el impacto positivo que logran las otras entidades (Guerrero et al., 2015).

²⁶ *Ibíd.* 2

CAPÍTULO VI. INDICADORES FINANCIEROS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES –ARL

“La suficiencia de la tasa de cotización se refiere fundamentalmente a que los ingresos del sistema por concepto de primas sean suficientes para pagar los siniestros presentados en un periodo determinado” (Bayona & Monroy, 2015, p. 165). La sostenibilidad de este Sistema depende de que los ingresos derivados de la operación de aseguramiento de riesgo laboral de las compañías superen, de forma sostenida en el tiempo, sus costos asociados (Bayona & Monroy, 2015). Algunos de los fenómenos que pueden afectar el sistema están relacionados con el ingreso y aumento de nueva población de expuestos. Sin embargo, estos aumentos pueden ser generalizados o concentrarse en ciertos niveles de riesgos.

Ahora bien, y como se ha venido mencionando, Positiva concentra el mayor número de empresas del Sistema de Riesgos Laborales, y gran parte de dichas empresas son unipersonales. Esta situación obliga a que la aseguradora deba destinar mayores recursos a la gestión administrativa, además, si se agrega a lo anterior, que Positiva tiene cobertura a nivel nacional, prestando servicios de aseguramiento en regiones apartadas del país, los gastos administrativos aumentan aún más. Por lo expuesto, es importante revisar y comparar el indicador de gasto administrativo de Positiva versus a su competencia, identificando, si por su condición particular, tiene gastos administrativos superiores a los de la industria aseguradora de riesgos laborales.

Una vez revisados los gastos administrativos, también es importante examinar la siniestralidad. El indicador principal para ver la relación entre la siniestralidad y las primas devengadas, se denomina índice de siniestralidad. Este índice refleja la proporción existente entre el coste de los siniestros presentados en un conjunto o cartera determinada de pólizas (para este caso, ARL), y el volumen global de las primas que han devengado en el mismo periodo tales operaciones (Mapfre, n.d.).

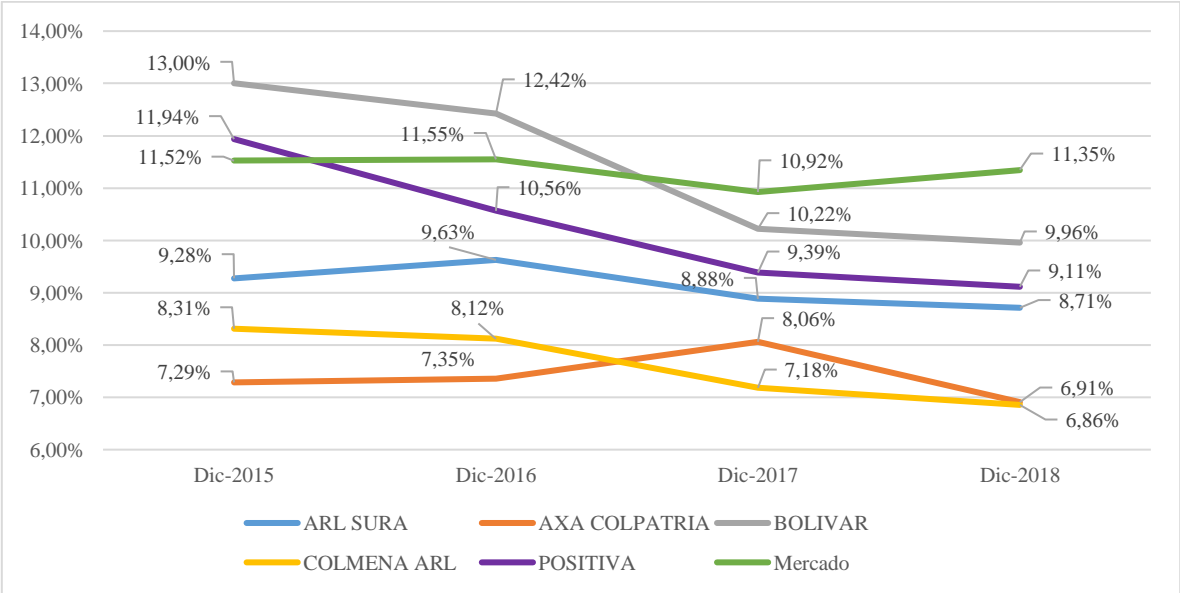
De igual forma, se estudiará el principal indicador para medir la sostenibilidad de una aseguradora, es decir, el índice combinado. El índice combinado relaciona los gastos del

aseguramiento y de gestión con los ingresos por primas, este índice se considera el patrón de referencia de la rentabilidad operativa de las aseguradoras (Nájera, 2014). Es importante anotar que no incluye ninguna relación con los ingresos financieros que puede tener una firma por el uso del capital recaudado y reservado. Esto implica que una firma puede tener un resultado operacional (denominado en el campo de los seguros resultado técnico) deficitario, pero al final del ejercicio tener un resultado neto positivo originado en los ingresos por rendimientos del capital (Bayona & Monroy, 2015).

Para finalizar se revisará el porcentaje de rentabilidad sobre las inversiones y la utilidad obtenidas por la aseguradoras respecto al total de ingresos del mercado de seguros de riesgos laborales; esto último, permitirá concluir sobre la concentración o no, de los beneficios de las compañías de seguros frente a los ingresos totales del mercado de riesgos laborales.

Índice de Gastos Administrativos o Factor de Gastos Administrativos.

Gráfico 24. Indicador Factor de Gasto Administrativo cinco principales ARL 2015 -2018



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Tabla 12 Índice/ Factor de Gastos Administrativos cinco principales ARL 2015 - 2018

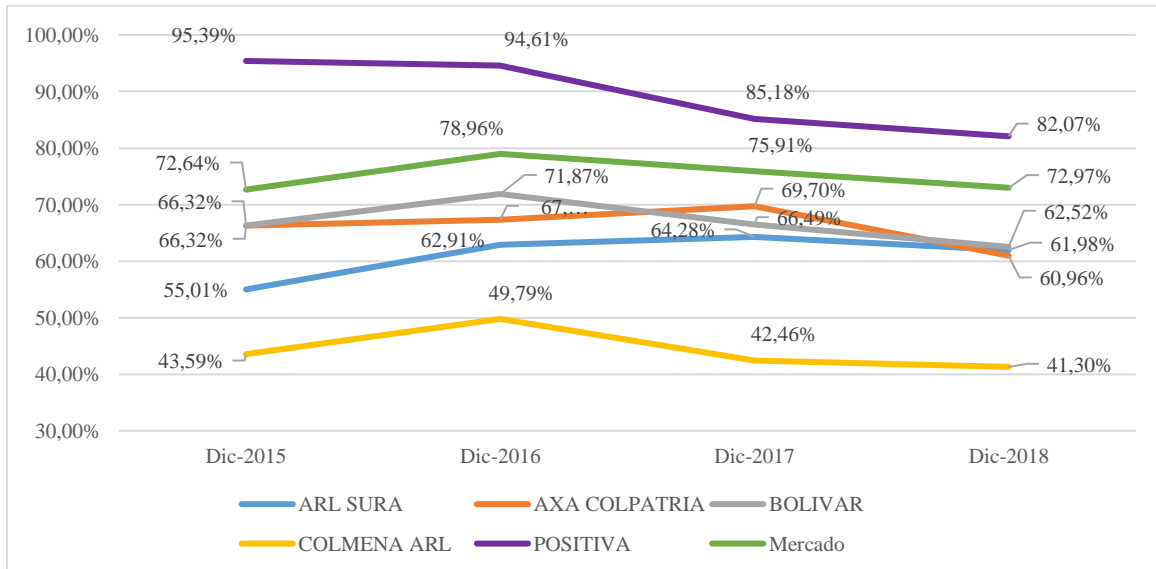
ARL	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Promedio para el Periodo en Observación
ARL SURA	9,28%	9,63%	8,88%	8,71%	9,12%
AXA Colpatría	7,29%	7,35%	8,06%	6,91%	7,40%
BOLIVAR	13,00%	12,42%	10,22%	9,96%	11,40%
COLMENA ARL	8,31%	8,12%	7,18%	6,86%	7,62%
POSITIVA	11,94%	10,56%	9,39%	9,11%	10,25%
Mercado	11,52%	11,55%	10,92%	11,35%	11,34%

Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

La gráfica muestra que el factor de gastos administrativos de Positiva en términos generales sigue el comportamiento del sector. Cuando se promedian las observaciones de los últimos cuatro años, el mercado obtiene una media de 11,34%, y el valor obtenido por Positiva se ubica en el 10,25%; lo anterior, indica aunque con una estructura de costos más alta que la de sus competidores, (pues sus afiliados están dispersos por todo el país y mucho más atomizados), mantiene una estructura de costos eficiente, dado que las medias más altas las ostentan SURA y AXA, situación que denotaría ineficiencias de la privadas en el manejo de los sus gastos administrativos.

Índice de Siniestralidad

Gráfico 25. Índice de Siniestralidad cinco principales ARL 2015-2018

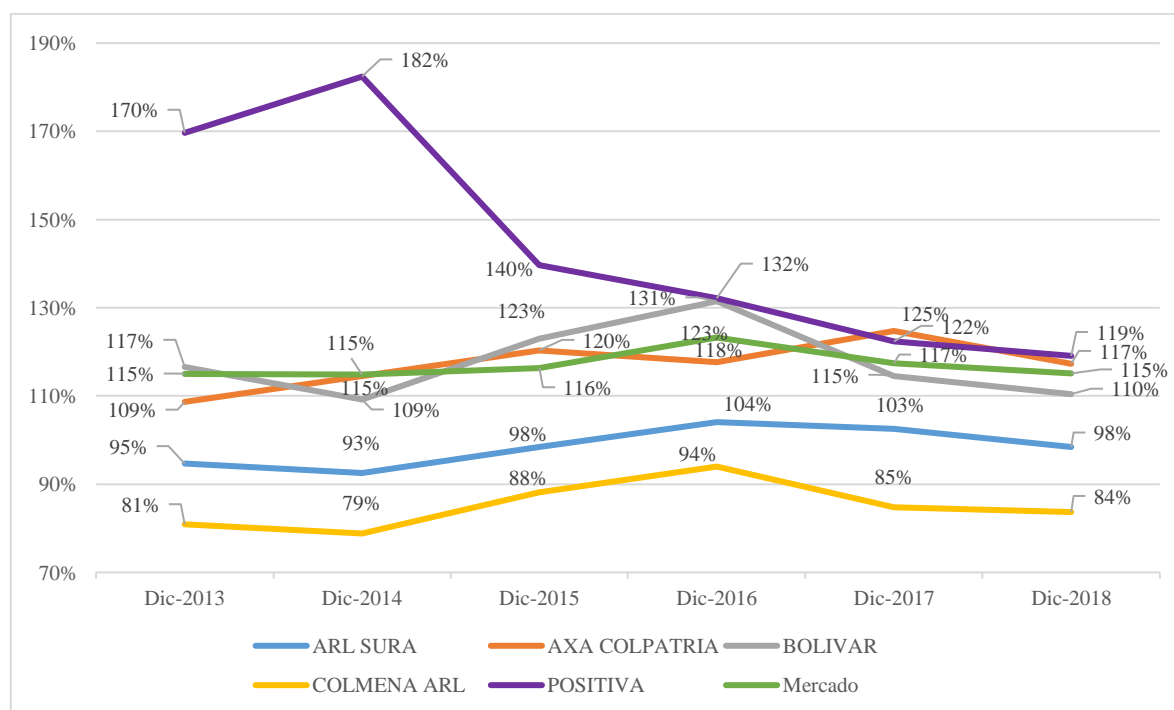


Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

El índice de siniestralidad evidencia qué porción de la prima devengada se utiliza para cubrir siniestros incurridos, en el caso de Positiva es bastante alta, pues casi el 100 % de las prima devengadas se deben destinar para cubrir los siniestros ocurridos en el periodo, dicha situación, resulta atípica frente a sus competidores privados, pues el índice de estos oscila alrededor de 60% para SURA y AXA, y es apenas del 40% para Colmena. Lo anterior, refuerza el resultado del estudio de Bayona et al. (2015) en el que al calcular la tasa pura de riesgo del ramo de riesgos laborales, fue necesario plantear dos escenarios, uno excluyendo a Positiva y otros incluyéndola, ya que como menciona el autor, la concentración de “malos riesgos” cambiaba sensiblemente los resultados.

Índice Combinado

Gráfico 26. Índice Combinado 2015-2018



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Tabla 13 Índice Combinado cinco principales ARL 2013 - 2018

COMPAÑÍAS	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Promedio para el Periodo en Observación
ARL SURA	95%	93%	98%	104%	103%	98%	98,45%
AXA Colpatria	109%	115%	120%	118%	125%	117%	117,22%
BOLIVAR	117%	109%	123%	131%	115%	110%	117,54%
COLMENA ARL	81%	79%	88%	94%	85%	84%	85,06%
POSITIVA	170%	182%	140%	132%	122%	119%	144,23%
Mercado	115%	115%	116%	123%	117%	115%	117%

Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

El índice combinado del sector se encuentra en promedio para los cinco años de estudio, en un valor de 117%, es decir, mayor al 100%, lo cual quiere decir, que el mercado de seguros de riesgos laborales genera déficit operativo. Ahora bien, lo expuesto anteriormente señala que la generación de utilidades de las aseguradoras en el ramo de riesgos laborales se da por los rendimientos financieros que se obtienen en el aprovechamiento de los recursos llevado al mercado de capitales, y no, por el resultado técnico del negocio de asegurador.

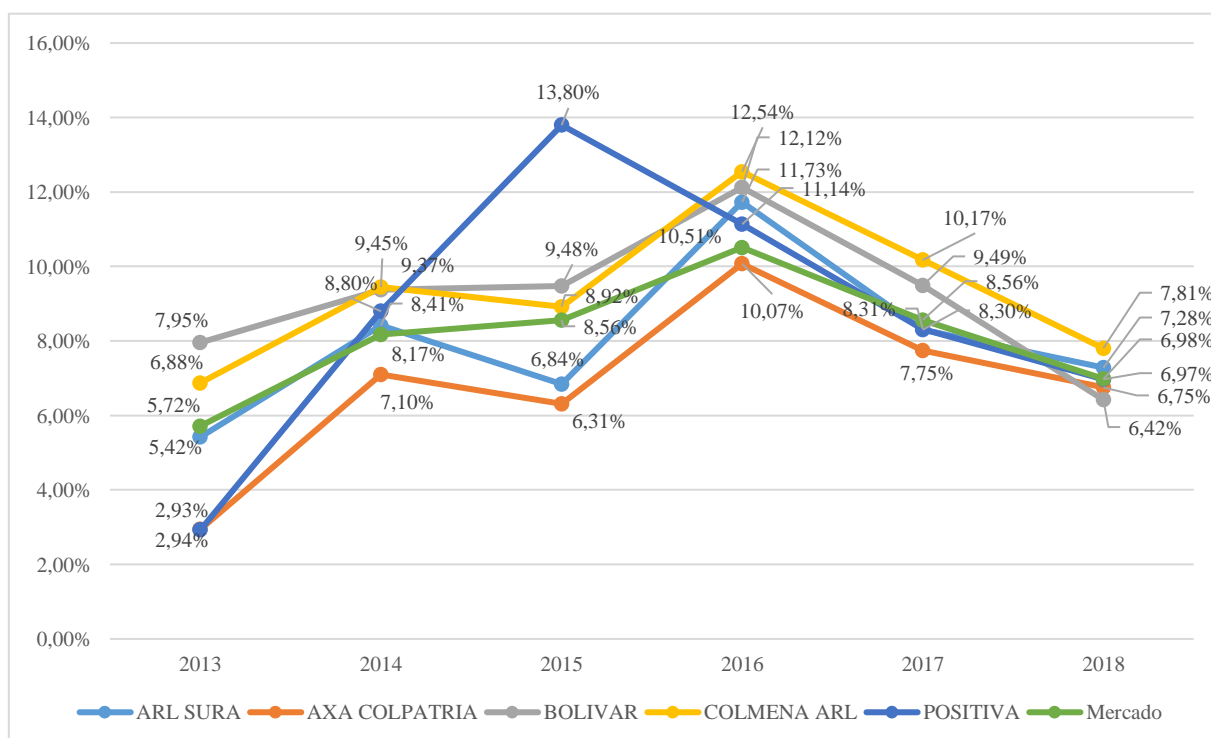
Comparativamente, Positiva evidencia el mayor déficit operativo del mercado, pues su media es la que más se aleja del promedio, ubicándose en un valor de 144%. Las aseguradoras privadas en su gran mayoría se encuentran alrededor de un 110%, y solo dos presenta ganancias operativas, Colmena y SURA, pues su promedio se ubicó en el 98,45% y 85,06% respectivamente. En los cálculos realizados también llama la atención Mapfre, que aunque no se incluyó en la gráfica, su promedio de índice combinado fue de 141%.

De los anterior, dos conclusiones generales, ARL SURA con una cobertura de afiliados similar a la de Positiva genera un resultado técnico positivo, lo cual puede indicar una mejor composición de clientes, es decir, clientes altamente rentables. La segunda, es que existen compañías como Mapfre que aunque privada, también pueden estar soportando sector de afiliados poco rentables, lo cual, muestra que también se podría beneficiar de la implementación de mecanismos de compensación de riesgos.

Rentabilidad sobre las Inversiones

Sin embargo, y como se mencionó, las ganancias de las compañías de seguros están atadas al rendimiento que obtengan los recursos que la misma inviertan en los mercados de capitales, por esta razón, es importante observar que tan eficientes son las aseguradoras invirtiendo su dinero, está información se recoge en el porcentaje de rendimiento sobre las inversiones, el cual se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 27. Porcentaje de Rentabilidad sobre las Inversiones



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Tabla 14 Porcentaje de Rentabilidad cinco principales ARL 2013 - 2018

ARL	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Promedio para el Periodo en Observación
ARL SURA	5,42%	8,41%	6,84%	11,73%	8,30%	7,28%	8,00%
AXA Colpatria	2,94%	7,10%	6,31%	10,07%	7,75%	6,75%	6,82%
BOLIVAR	7,95%	9,37%	9,48%	12,12%	9,49%	6,42%	9,14%
COLMENA ARL	6,88%	9,45%	8,92%	12,54%	10,17%	7,81%	9,30%
POSITIVA	2,93%	8,80%	13,80%	11,14%	8,31%	6,97%	8,66%
Mercado	5,72%	8,17%	8,56%	10,51%	8,56%	6,98%	8,08%

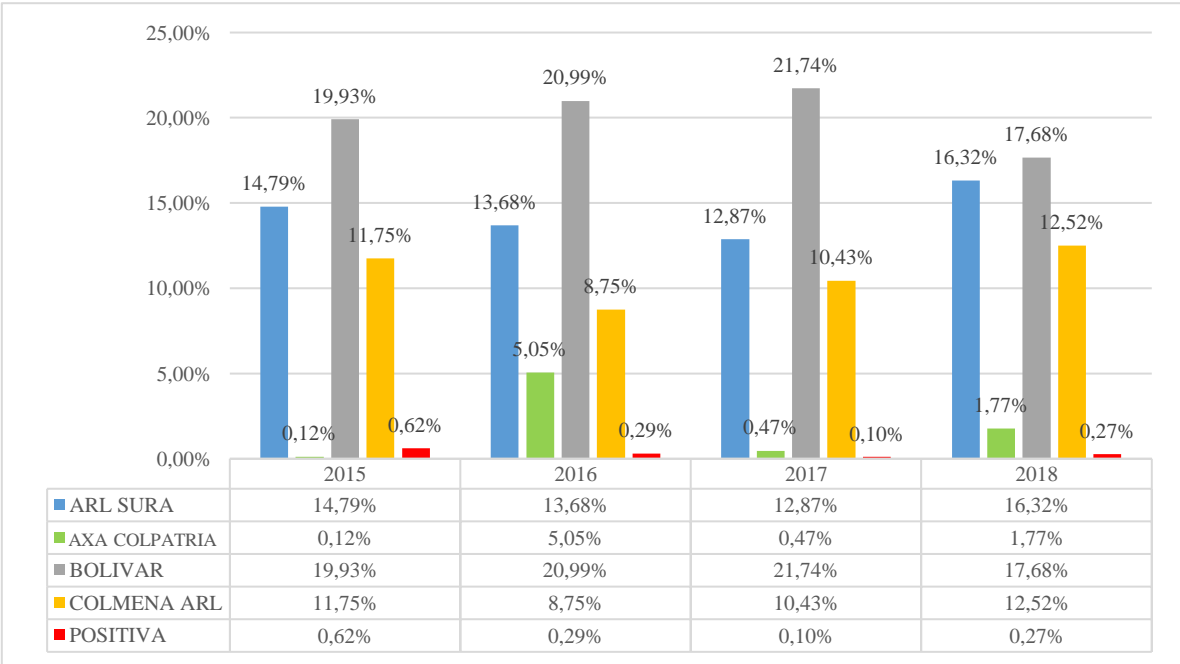
Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

El porcentaje de rendimiento sobre las inversiones del mercado para los seis años de observación, dio un promedio de 8,08%, y el de Positiva se ubicó, para el mismo periodo en un promedio de 8,66%, lo que indica un manejo de sus inversiones que se encuentra acorde con los rendimientos promedio del sector. Sin embargo, compañías como Colmena y Bolívar obtuvieron mejores resultados, ubicando su promedio en 9.30% y 9.14% respectivamente.

Por último, y para cerrar el análisis sobre los principales indicadores financieros, es importante ver el resultado definitivo que presentaron los aseguradoras más representativas en el ramo de riesgos laborales, con esta información se puede concluir cómo se está dispersando o concentrando la utilidad en el sector. El siguiente gráfico muestra el porcentaje de utilidades que las cinco principales aseguradoras obtuvieron durante el 2015 al 2018 respecto al resultado total del mercado.

Utilidad Neta

Gráfico 28. Utilidad neta de principales ARL 2015-2018



Fuente: Elaboración propia con estadísticas portal RL Datos Riesgos Laborales – Fasecolda (2019)

Como se puede observar ARL SURA, Colmena y Bolívar concentran la obtención de las utilidades generadas en el total del sector. Positiva aunque genera utilidad, se puede decir

que son insignificativas, si las comparamos respecto al número de empresas y trabajadores que concentra, pues obtiene utilidades menores a las de las aseguradoras de pequeño tamaño.

CONCLUSIONES

Luego de analizar las diferentes variables que describen el SGRL en Colombia, se logró determinar que los indicadores evidencian que existe una concentración de “malos riesgos” en la ARL pública Positiva, al respecto, se observó que Positiva está afiliando, y por ende brindando protección, a la población trabajadora menos rentable del mercado (empresas unipersonales y pymes), agrupa la población laboral catalogada en los niveles de riesgo más alto, IV y V, y tiene la concentración más alta de trabajadores en los sectores económicos de mayor siniestralidad. Lo anterior, repercute directamente sobre sus indicadores financieros, y por ende pone en duda su sostenibilidad a largo plazo, pues obtiene el mayor índice de siniestralidad, el índice de combinado menos favorable y genera utilidades insignificantes, si se compara frente a sus competidores más cercanos, así como si se compara respecto a su tamaño operacional. Expresado lo anterior, se concluye que:

- Aunque el presente estudio estuvo limitado a la información disponible en los portales web de las diferentes entidades que componen el SGRL, se logró evidenciar que el mecanismo de compensación monetaria, y demás normas que ha dispuesto el Gobierno Nacional para controlar la práctica de selección adversa de riesgo, no ha sido efectivas dado que sigue presentándose concentración de riesgos en la ARL Positiva.
- Para que sea afectivo el mecanismo de compensación monetaria, el gobierno debe aplicarlo de forma permanente; ya que emplearlo sólo una vez o en periodos superiores a tres años, no genera el incentivo que desestime la selección adversa de riesgo.

- Es necesario que el Gobierno Nacional siga buscando mecanismos que conlleven a garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, especialmente la de Positiva Compañía de Seguros S.A., pues en la actualidad sigue asumiendo el impacto financiero de la falla de mercado existente en riesgos laborales.
- La obtención de la información para el presente trabajo estuvo limitada a los datos que las aseguradoras, gremio y entidades regulatorias brindan a través de sus sitios web oficiales. Contar con más datos permitirá profundizar en el análisis.
- Se debe brindar especial atención al sector de minas y canteras, pues en este la concentración de accidentalidad, enfermedad y mortalidad sobrepasan de forma considerable los niveles de siniestralidad de todos los demás sectores de la economía.
- Paradójicamente, después de comprender los orígenes y contexto histórico de los sistemas de seguridad social, específicamente el de riesgos laborales, se concluye que al presentarse asimetrías de información, los agentes privados no solo aprovechan para seleccionar los clientes que más le convenga, recargando sobre el agente público la protección del cliente poco rentable; sino que además, esta situación les resulta beneficiosa, porque el estado termina haciéndose cargo de la población más riesgosa y dejándoles la mayor rentabilidad del mercado a ellos.

REFERENCIAS

- Acevedo, Á. (2010). La seguridad social. Historia, marco normativo, principios y vislumbre de un Estado de Derecho en Colombia. In U. I. de Santander (Ed.), *Anuario de Historia Regional y de las fronteras*. (Vol. 15, pp. 191–204). Bucaramanga.
- Arenas, G. (2007a). Aspectos generales de la seguridad social. In *El derecho colombiano de la seguridad social*. Legis Editores.
- Arenas, G. (2007b). Las etapas de la seguridad en Colombia. In L. Editores (Ed.), *El derecho colombiano de la seguridad social*. Bogotá D.C.
- Arenas Monsalve, G. (2007). *El origen institucional de la seguridad soial*. Legis Editores.
- Bayona, H., & Monroy, D. (2015). Análisis de suficiencia de la tasa de cotización comercial del Sistema General de Riesgos Laborales para Colombia. In E. Cortes-Reyes & J. Eslava- Schmalbach (Eds.), *SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA: SUFICIENCIA Y VARIACIÓN DE LA TASA DE COTIZACIÓN*. Bogotá D.C.
- Céspedes-Londoño, J. E., Jaramillo-Pérez, I., & Castaño-Yepes, R. A. (2002). Impacto de la reforma del sistema de seguridad social sobre la equidad en los servicios de salud en Colombia. *Cadernos de Saúde Pública*, 18(4), 1003–1024.
<http://doi.org/10.1590/S0102-311X2002000400008>
- Congreso de Colombia. (2012). Ley 1562. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Bogotá D.C., Colombia.
- Congreso de la República. (1993). Ley 100 de 1993. Diario Oficial No. 41.148. Bogotá D.C, Colombia.
- Cortés, J. C. (2016). Introducción al sistema de la Protección Social. In *Derecho de la Protección Social* (pp. 32–37). Bogotá D.C: legis.
- Espinosa, O. (2016). Evolución de riesgos laborales, segmentados por sectores. *Fasecolda. Federación de Aseguradores Colombianos*, 162.
- Farne, S., & Carrasco, E. (2010). Aproximación a las cajas de compensación familiar: sus servicios y su potencial como operadores sociales. *Obs. Mercado de Trabajo y*

Seguridad Social.

Fasecolda. (2018). RL Datos.

FASECOLDA. (2012). *Presentación ¿Qué es el Sistema General de Riesgos Laborales?*

Gerencie.com. (2019a). Contrato de prestación de servicios. Retrieved from

<https://www.gerencie.com/contrato-de-servicios.html>

Gerencie.com. (2019b). Contrato de trabajo por la duración de la obra o labor. Retrieved

from <https://www.gerencie.com/contrato-de-trabajo-por-duracion-de-la-obra-o-labor.html>

Guerrero, G., Rueda, G., Rojas, C., & Rodríguez, J. (2015). Definición del límite de gastos de administración para las Administradoras de Riesgos Laborales. In E. Cortés-Reyes & J. Eslava-Schmalbach (Eds.), *SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA: SUFICIENCIA Y VARIACIÓN DE LA TASA DE COTIZACIÓN*. Bogotá D.C: Universidad Nacional de Colombia.

López, J. (2010). La Contitución de Weimar y los derechos sociales. In U. M. N. Granada (Ed.), *La influencia en el contexto Constitucional y legal colombiano a luz de los derechos sociales asistenciales a la seguridad social en salud* (N° 26 Prol, pp. 233–243). Bogotá D.C.

Luna, J. E. (2015). El Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia: Del Instituto de Seguros Sociales a la Actualidad. In E. Cortes- Reyes & J. Eslava- Schmalbach (Eds.), *SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN COLOMBIA: SUFICIENCIA Y VARIACIÓN DE LA TASA DE COTIZACIÓN*. Bogotá D.C.: Universidad Nacional de Colombia.

Mankiw, G. (2002). El desempleo y su tasa natural. In *Principios de la Economía* (McGraw-Hil, pp. 369–367). Aravaca Madrid.

Mapfre. (n.d.). Índice de Siniestralidad (loss ratio).

Merkaseguros. (n.d.). SEGURO DE RIESGOS LABORALES. Retrieved from

<https://www.mksseguros.com/seguros-arl-riesgos-laborales>

Ministerio de Salud. (2012). Aseguramiento en Riesgos Laborales. Retrieved January 12, 2019, from www.minsalud.gov.co

Ministerio de Salud. (2018). Estructura del Ministerio de Salud y Protección Social.

Retrieved March 8, 2019, from

- [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Concepto Jurídico 201811400612871 de 2018.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Concepto%20Jur%C3%ADdico%20201811400612871%20de%202018.pdf)
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). Aseguramiento en Riesgos Laborales, 33. <http://doi.org/CTRepositorioDigita>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1994). Decreto 1295. Bogotá D.C.
- Ministerio del Trabajo. Decreto 2509 (2015).
- Ministerio del Trabajo. (2019). Funciones del Ministerio de Trabajo. Retrieved February 10, 2019, from <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia/funciones-y-deberes>
- Mintrabajo. (2016). *Indicadores de riesgos laborales. Cifras 2011 - 2015*. Bogotá D.C.
- Nájera, A. A. (2014). GESTION FINANCIERA DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS. Bogotá D.C.: Fasecolda.
- Nugent, R. (2015). La seguridad social: su historia y sus fuentes. In UNAM (Ed.), *La seguridad social* (22nd ed., pp. 604–622). Aravaca España.
- Positiva Compañía de Seguros S.A. (n.d.). Positiva Compañía de Seguros - ¿ Quiénes somos ? Retrieved from <https://www.positiva.gov.co/la-compania/Compania/paginas/default.aspx>
- Positiva Compañía de Seguros S.A. (2011). INFORME DE GESTIÓN. Rendición de cuentas. Bogotá D.C.: Positiva.
- Positiva Compañía de Seguros S.A. (2017). *Notas a los Estados Financieros Positiva Seguros*. Bogotá D.C.
- Positiva Compañía de Seguros S.A. (2019). Misión y Visión.
- Santa María, M., García, F., & Vásquez, T. (2009). El sector salud en Colombia: riesgo moral y selección adversa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. *Fedesarrollo*, (0120-3576). Retrieved from <http://hdl.handle.net/11445/309>
- Superintendencia Financiera de Colombia. (2019). Acerca de la Superintendencia Financiera de Colombia. Retrieved January 25, 2019, from <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/acerca-de-la-sfc-60607>
- SURA. (2019). GENERALIDADES DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.
- Tamayo, M., & Tamayo, Y. (1999). *Módulo 2 LA INVESTIGACIÓN*.
- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal. (2016). Funciones de Unidad de gestión

pensional y parafiscal. Retrieved February 1, 2019, from
<https://www.ugpp.gov.co/parafiscales>

Vásquez Vega, D. (2009). *Diferencias entre el derecho de seguridad social y el derecho de seguros*. Universidad CES.

Zambrano, A. M. (2013). El Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. *La Industria Aseguradora En Colombia, Avances En El Siglo XX*, 203–244.